



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN
DEL TÍTULO DE INGENIERA EN CONTABILIDAD Y
AUDITORÍA**

**TEMA: “LOS IMPUESTOS DIFERIDOS Y SU IMPACTO EN
EL IMPUESTO A LA RENTA DE LOGÍSTICA EMPRESARIAL
L´EMPRESA S.A.”**

AUTORA: GORDILLO GALARZA MAYRA ELIZABETH

TUTOR: DR. REMIGIO MEDINA GUERRA

AMBATO – ECUADOR

2012 - 2013

APROBACIÓN DEL TUTOR

Yo, Remigio Medina Guerra, con cédula de ciudadanía N° 1801391606, en mi calidad de Tutor del trabajo de investigación sobre el tema: “Los impuestos diferidos y su impacto en el impuesto a la renta de Logística Empresarial L’EMPRESA S.A.” desarrollado por la señorita Mayra Elizabeth Gordillo Galarza, estudiante de la Facultad de Contabilidad y Auditoría, Carrera de Contabilidad y Auditoría, considero que dicho informe investigativo reúne los requisitos mínimos, tanto técnicos como científicos y corresponde a las normas establecidas en el Reglamento de Graduación de Pregrado, de la Universidad Técnica de Ambato.

Por lo tanto, autorizo la presentación del mismo ante el organismo pertinente, para que sea sometido a evaluación por los profesores calificadores designados por el H. Consejo de Pregrado - UTA.

Ambato, 07 de enero de 2013

EL TUTOR

.....
DR. REMIGIO MEDINA GUERRA

AUTORIA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Yo, Mayra Elizabeth Gordillo Galarza, con cédula de ciudadanía No 180434350-5, tengo a bien indicar que los criterios emitidos en el informe investigativo, bajo el tema: “Los impuestos diferidos y su impacto en el impuesto a la renta de Logística Empresarial L’EMPRESA S.A.”, así como también los contenidos presentados, ideas, análisis y síntesis de datos y resultados son de exclusiva responsabilidad de mi persona, como autora de este trabajo de Investigación.

Ambato, 07 de enero de 2013

AUTORA

.....

Mayra Elizabeth Gordillo Galarza

APROBACIÓN PROFESORES CALIFICADORES

Los suscritos Profesores Calificadores, una vez revisado, aprueban el informe de Investigación, sobre el tema: “Los impuestos diferidos y su impacto en el impuesto a la renta de Logística Empresarial L’EMPRESA S.A.”, de la estudiante Mayra Elizabeth Gordillo Galarza, de la Facultad de Contabilidad y Auditoría, Carrera de Contabilidad y Auditoría, el mismo que guarda conformidad con las disposiciones reglamentarias emitidas por el Centro de Estudios de Pregrado de la Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato, 28 de febrero de 2013

Para constancia firma

.....

Dra. Pilar Guevara Uvidia

PROFESOR CALIFICADOR

.....

Dra. Ana Molina Jiménez

PROFESOR CALIFICADOR

ÍNDICE GENERAL O DE CONTENIDOS

Contenido	Pág.
Portada.....	i
Aprobación del tutor.....	ii
Autoría del proyecto de investigación	iii
Aprobación profesores calificadoros	iv
Índice general o de contenidos	v
Índice de cuadros	viii
Índice de gráficos.....	x
Resumen ejecutivo	xi
INTRODUCCIÓN.....	1

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Tema de Investigación	3
1.2 Planteamiento del Problema.....	3
1.3 Justificación	11
1.4 Objetivos.....	13

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes Investigativos	14
2.2. Fundamentación Filosófica	16

2.3. Fundamentación Legal	17
2.4. Categorías Fundamentales	21
2.5. Hipótesis	27
2.6. Señalamiento De Variables	27

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Modalidad básica de la investigación	28
3.2. Nivel o tipo de investigación.....	30
3.3. Población y muestra	33
3.4. Operacionalización de las variables	35
3.5. Recolección de información	38
3.6. Procesamiento y análisis	41

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1 Análisis de los resultados	45
4.2 Interpretación de datos.....	59
4.3 Verificación de hipótesis	65

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones.....	69
5.2 Recomendaciones	70

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

6.1 Datos informativos	72
6.2 Antecedentes de la propuesta	73
6.3 Justificación	74
6.4 Objetivos	76
6.5 Análisis de factibilidad.....	76
6.6 Fundamentación.....	78
6.7 Metodología. modelo operativo.....	81
6.8 Administración.....	104
6.9 Previsión de la evaluación	105
Bibliografía.....	106
Anexos	110

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1. Nómina oficial de las y los colaboradores de L'Empresa S.A. ...	34
TABLA 2. Procedimiento de recolección de información	40
TABLA 3. Cuantificación de resultados.....	41
TABLA 4. Relación de objetivos específicos, conclusiones y recomendaciones	44
TABLA 5. Rotación de personal	46
TABLA 6. Nivel de riesgo por rol.....	47
TABLA 7. Conocimiento de las NIIF	48
TABLA 8. Conocimiento del SRI	49
TABLA 9. Conocimiento de los Impuestos Diferidos.....	50
TABLA 10. Capacitaciones tributarias.....	51
TABLA 11. Conocimiento conciliación tributaria acorde a NIIF.....	52
TABLA 12. Conocimiento diferencias permanentes y temporales	53
TABLA 13. Importancia del reconocimiento y aplicación de diferencias permanentes y temporales	54
TABLA 14. Resultado del cálculo del Impuesto a la Renta	55
TABLA 15. Adopción de modelo tributario basado en la NIIF para calcular el Impuesto a la Renta	56
TABLA 16. Inclusión de los colaboradores en la nueva normativa.....	57
TABLA 17. Implementación cursos uso y manejo de NIIF	58
TABLA 18. Frecuencias observadas	67
TABLA 19. Frecuencias esperadas.....	67
TABLA 20. Cálculo Chi cuadrado	67
TABLA 21. Recursos económicos	77
TABLA 22. Fase I de la propuesta	81

TABLA 23. Fase II de la propuesta	92
TABLA 24. Fase III de la propuesta	102
TABLA 25. Cronograma de sociabilización.....	103
TABLA 26. Evaluación de la propuesta	105

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA 1. Representación gráfica de resultados	42
FIGURA 2. Rotación de personal	46
FIGURA 3. Nivel de riesgo por rol	47
FIGURA 4. Conocimiento de las NIIF	48
FIGURA 5. Conocimiento del SRI	49
FIGURA 6. Conocimiento de los Impuestos Diferidos	50
FIGURA 7. Capacitaciones tributarias.....	51
FIGURA 8. Conocimiento conciliación tributaria acorde a NIIF	52
FIGURA 9. Conocimiento diferencias permanentes y temporales	53
FIGURA 10. Importancia del reconocimiento y aplicación de diferencias permanentes y temporales	54
FIGURA 11. Resultado del cálculo del Impuesto a la Renta	55
FIGURA 12. Adopción de modelo tributario basado en la NIIF para calcular el Impuesto a la Renta	56
FIGURA 13. Inclusión de los colaboradores en la nueva normativa	57
FIGURA 14. Implementación cursos uso y manejo de NIIF	58
FIGURA 15. Zona de aceptación de la hipótesis	68

RESUMEN EJECUTIVO

La globalización, las transformaciones sociales, el desarrollo de la economía a nivel mundial han sido algunos de los factores que han influido en la creación y aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera a nivel global.

Estas normas han llevado a las compañías a la necesidad de adoptar modelos contables para adaptarse a los nuevos requerimientos de información que existen.

El ámbito tributario también se ha visto influenciado por la nueva normativa existente, dentro de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas se cuenta con una Sección dedicada exclusivamente a los impuestos sobre las ganancias.

El presente estudio busca analizar el impacto que existe entre los impuestos diferidos y el cálculo del Impuesto a la Renta en las empresas.

En el capítulo I, se ha analizado la problemática existente, a través del estudio de la situación real de la compañía Logística Empresarial L'Empresa S.A., durante el primer semestre del año 2012. Además se ha determinado los objetivos que tendrá el estudio y la hipótesis a comprobar con el trabajo investigativo.

A través de la investigación bibliográfica – documental, en el capítulo II, se ha logrado establecer los parámetros en los que están regidas las variables a ser estudiadas en el presente caso. Se ha delimitado el contexto de la investigación y se ha buscado la manera de relacionarla con lo que se desea estudiar.

En el capítulo III se ha establecido la metodología a aplicarse en la presente investigación, a través del enfoque, operacionalización de las variables, técnicas e instrumentos a utilizarse, herramientas de las que se

hará uso para la determinación y también para el análisis de los resultados y de los procedimientos que se llevarán a cabo para lograrlos.

A continuación, se aborda la investigación en sí, en el capítulo IV, utilizando las técnicas existentes, como la observación, encuesta y entrevista; exponiendo una hipótesis que será comprobada a través de dicho trabajo investigativo.

El trabajo efectuado permite emitir conclusiones en base a la investigación realizada y se ponen a consideración las recomendaciones propuestas por la investigadora a las partes interesadas, plasmadas en el capítulo V; las cuales se verán materializadas en la propuesta de la presente investigación.

Al final, se expone la solución al problema planteado; es decir la propuesta del trabajo investigativo, en el capítulo VI; que será presentada a la institución en la cual se ha realizado la investigación. En la misma se presenta el modelo de conciliación tributaria que Logística Empresarial podría poner en práctica para un mejor control de sus impuestos diferidos, la misma cuenta con la parte informativa, presenta sus respectivos antecedentes y justificación, los objetivos serán alcanzados a medida se avance con la propuesta; además se muestra un análisis de factibilidad, es decir de las probabilidades de éxito del modelo propuesto, a más de esto se encuentra la fundamentación, se muestra cómo será administrado el modelo y se prevé su evaluación. El modelo operativo, la parte más importante de la propuesta, será expuesto de una manera clara y entendible, de tal modo que pueda ser llevado a cabo de excelente manera y su utilización sea satisfactoria.

Todo esto lleva a la conclusión de presentar un informe detallado, relacionando tanto la influencia que tienen los impuestos diferidos según las NIIF en el cálculo y pago del Impuesto a la Renta de las empresas, así como el saber la importancia y utilidad de los mismos.

INTRODUCCIÓN

Las transformaciones sociales, políticas y económicas que ha tenido que atravesar el mundo en los últimos años, han sido factores clave para los cambios que vivimos hoy en día.

La economía, globalización y tecnología que avanza a pasos agigantados día a día, las negociaciones por internet, además de otros factores han influido en la necesidad de crear un lenguaje universal con el que todos nos podamos entender.

La información financiera no ha sido la excepción, a través de los años, se ha buscado la forma de unificar la presentación de esta información a nivel mundial, para que la misma pueda ser comparativa y se logre niveles de competitividad cada vez más altos.

El International Accounting Standards Board (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad), considerando esta necesidad, a partir del 2003 promulgó las Normas Internacionales de Información Financiera y posteriormente la NIIF aplicada para Pequeñas y Medianas Empresas.

En este trayecto, se ha comprobado que el campo tributario no ha estado ajeno a la realidad que están viviendo las empresas.

La autoridad tributaria en el Ecuador: el Servicio de Rentas Internas, es el organismo de control encargado de la captación de tasas y tributos de los contribuyentes del país.

En la NIIF para PYMES, en la Sección de Impuesto a las ganancias, se analiza el tratamiento que se debe dar al impuesto a la renta, cuando la empresa se encuentra bajo una normativa internacionalizada.

En la norma, también se detalla que las leyes fiscales son específicas de cada jurisdicción, y que al tratar los objetivos de la información financiera con propósito de información general difieren de los objetivos de información sobre ganancias fiscales.

Por lo mencionado anteriormente, se debe buscar métodos de apoyo mediante la estructuración de informes fiscales a través de conciliaciones con los resultados determinados.

Estos métodos deben estar encaminados a cumplir las disposiciones promulgadas por la autoridad tributaria a nivel nacional.

La influencia de la normativa en las empresas es sumamente alta, y el impacto que tendrá en el aspecto tributario será de gran importancia, ya que este no puede ser pasado por alto dentro de las organizaciones.

Es por esta razón, que se ha visto necesario realizar un análisis de los nuevos aspectos a ser considerados por las diferentes empresas en el ámbito tributario de cada una y la influencia que tendrá dentro de la entidad.

Destaca la importancia de hallar un método para lograr facilitar el entendimiento y cálculo del Impuesto a la Renta de una manera correcta y acorde a la nueva normativa vigente, sin dejar de lado las disposiciones tributarias que rigen a las empresas.

Esa es la finalidad de este trabajo investigativo, presentar un análisis de la influencia existente entre los impuestos diferidos y el cálculo y pago de impuesto a la renta en las empresas y las herramientas que se pueden usar como apoyo en el proceso; es decir, los modelos correspondientes que deben ser utilizados por la empresa, para la correcta presentación de su información.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 TEMA DE INVESTIGACIÓN

“Los impuestos diferidos y su impacto en el impuesto a la renta de Logística Empresarial L´EMPRESA S.A.”

1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.2.1 Contextualización

1.2.1.1 Contexto macro

La economía en el mundo, la globalización, la tecnología, las negociaciones por internet y varios factores más han influido para que se busque un método de unificar la información financiera a nivel internacional.

A partir de noviembre de 2003, el International Accounting Standards Board (IASB), consciente de las necesidades del mundo globalizado, emite las IFRS, NIIF en español: Normas Internacionales de Información Financiera para proporcionar información sobre la posición financiera, los resultados y los cambios en la posición financiera de una entidad, que sea útil para

un amplio grupo de usuarios a la hora de tomar decisiones de tipo económico, tales como: inversionistas, bancos, proveedores, gobierno, entre otros. Estas normas tienen como finalidad proporcionar un solo lenguaje de entendimiento a nivel mundial.

Este enfoque presenta un nuevo paradigma: el “valor razonable”, es decir, la suma por la cual puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo en una operación realizada en condiciones de mercado similares, entre partes debidamente informadas y actuando en forma voluntaria e independiente.

El propósito de la creación de las Normas Internacionales de Información Financiera es clara: presentar un medio a través del cual se unifiquen los criterios de presentación de información financiera a nivel mundial.

Y este medio es la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, a través de las cuales las empresas contarán con un método unificado, real y oportuno de presentación de información financiera.

1.2.1.3 Contexto meso

La economía a nivel global ha cambiado, Ecuador no es la excepción. Se ha estado buscando la manera de estandarizar la presentación de la información financiera, de hallar la manera de unificar criterios en cuanto a preparación, diseño y presentación de estados financieros. Las Normas Internacionales de Información Financiera fueron creadas para satisfacer estas necesidades de la economía mundial. Es por esta razón que la Superintendencia de Compañías a partir del 21 de agosto del año 2006, promulgó la resolución 06.Q.ICI.004, en la cual resuelve adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera por parte de todas las

empresas controladas por este organismo, con aplicación obligatoria a partir de enero de 2009, para de esta forma contrarrestar la escasa información con que se contaba de las diferentes empresas en el país. El 20 de noviembre de 2008 se emite una nueva resolución, en la cual se ratifica la adopción obligatoria de la nueva normativa y, además se incluye un cronograma de capacitación que debe ser cumplido por todas las empresas regidas por este organismo. Para acoger esta resolución se dividió en tres grupos a las diferentes compañías: el primer grupo compuesto por las empresas regidas por la Ley de Mercado de Valores y empresas auditoras; el segundo grupo conformado por empresas que posean activos iguales o mayores a \$4.000.000 a diciembre de 2007, y el tercer grupo conformado por las compañías que no consten en los grupos anteriores, lo que posteriormente, en octubre de 2011, la Superintendencia de Compañías según resolución No. SC.ICI.CPAIFRS.G.11.010, sería cambiado por las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES). El período de transición de las empresas fue el año 2009, 2010 y 2011, respectivamente para cada grupo.

Para el año posterior al de transición las empresas ya presentarán sus estados financieros bajo NIIF, sin embargo este proceso ha sido muy complejo para diversas compañías del país, ya que muchos de los criterios no son correctamente asimilados, pues el manejo de información financiera estaba encasillado en el método tradicionalista. Las Normas Internacionales de Información Financiera proponen una nueva perspectiva a las empresas, para que de esta manera se conozca su situación real, aquí y ahora.

En el país, se debe tener en claro, que la adopción de las NIIF presenta la situación de las empresas de manera razonable; sin embargo, el aspecto tributario es aún un tema poco conocido. El proceso de adopción ha llevado a las empresas a descuidar, de cierta manera, las repercusiones que la nueva normativa producirá en la rama de los tributos.

Es esta la realidad que se desea investigar: los efectos que producirá la adopción de las NIIF en el pago de los impuestos en el país, los pronunciamientos del Servicio de Rentas Internas al respecto y los procedimientos que deberán seguir las empresas para conciliar su información real y razonable y sus tributos.

1.2.1.3 Contexto micro

Logística Empresarial L'EMPRESA S.A. es una compañía legalmente constituida en la ciudad de Ambato el 14 de abril de 2008, ante la notaría cuarta del cantón Ambato. La empresa tendrá una duración de cincuenta años contados a partir de la fecha de su inscripción en el registro mercantil.

Sus actividades según su objeto social son: la prestación de servicios complementarios de cobranza, mensajería, mantenimiento, limpieza, alimentación, apoyo logístico, trámites y otras actividades que tengan el carácter de complementarias, servicios que se podrán prestar a compañías, empresas o instituciones que sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras, importación, venta y distribución de toda clase de insumos, equipos, materiales de oficina, muebles, útiles y utensilios en general para la prestación de estos servicios. Administración, compra y venta de casas y edificios por el régimen de propiedad horizontal, diseño, construcción y ventas de proyectos inmobiliarios y en general la construcción, compra y venta de todo tipo de inmuebles, así como la intermediación en la compra, venta, administración y explotación de estos bienes, sean propios o de terceros, y la realización de actividades inmobiliarias.

Es una entidad controlada por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, por lo tanto estará sujeta a sus disposiciones. El año de

transición para la empresa será el año 2011, por ende el primer año de presentación de estados financieros bajo NIIF será el 2012 y debido a sus características encaja como una PYMES.

El principal objetivo de las NIIF es que la información financiera se presente razonablemente, es decir que refleje fielmente los efectos de las transacciones, otros sucesos y condiciones de acuerdo con los nuevos criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos.

Logística Empresarial ha realizado los procesos establecidos por la Superintendencia de Compañías, para la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera, y se encuentra en el primer año de presentación de estados financieros bajo NIIF.

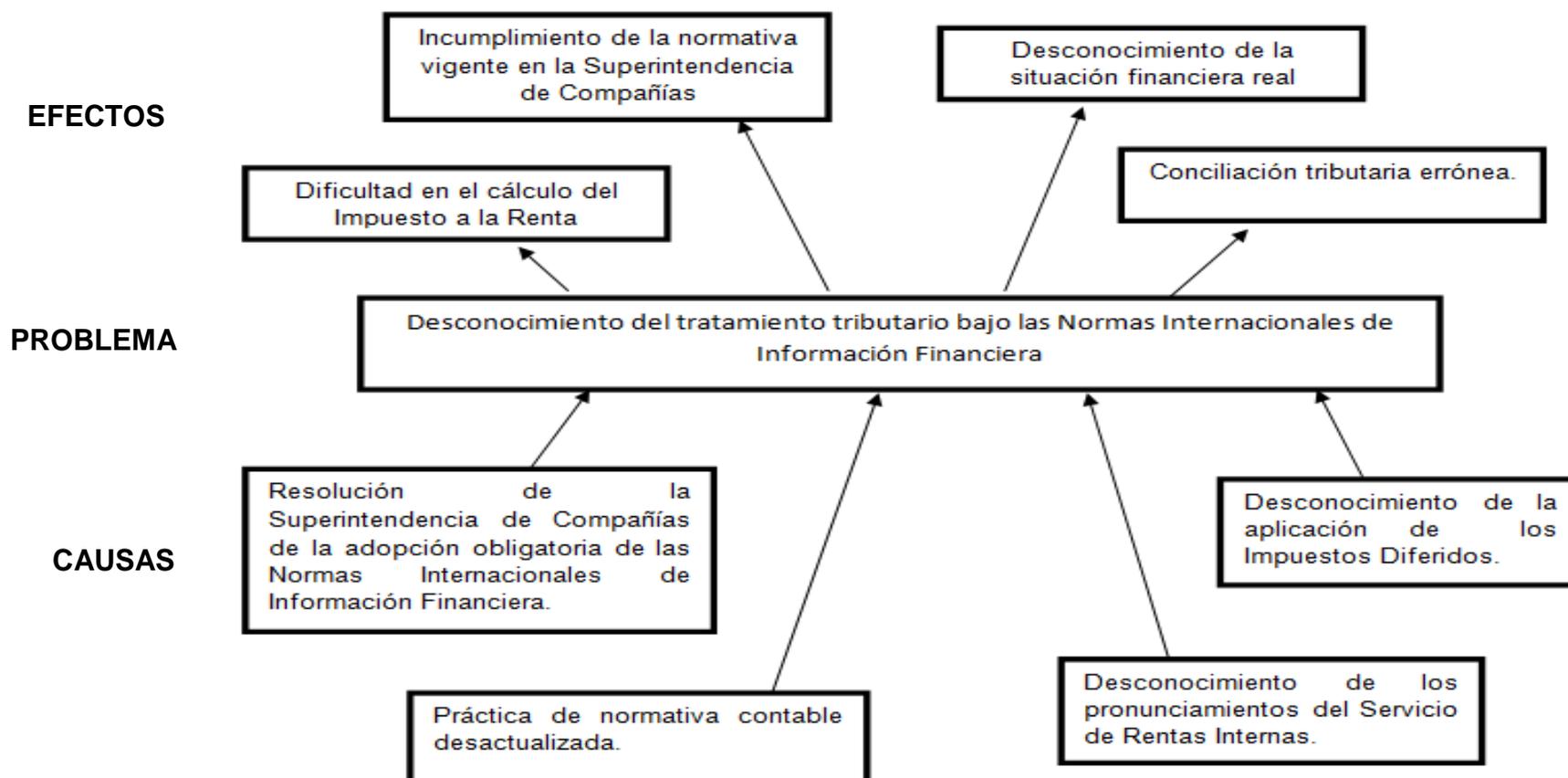
En el transcurso del año, se han presentado varias dificultades, siendo la más importante el desconocimiento del tratamiento tributario de la organización. Los impuestos diferidos se han considerado un tema difícil, por la complejidad de los mismos y la falta de capacitación del personal en ese ámbito.

El objetivo principal de la administración de la entidad, es llegar a ser una de las mejores empresas a nivel nacional, para lo cual, todos los procesos de la empresa deben ser realizados de manera eficiente; la visión de los administradores es tener un amplio conocimiento de la parte tributaria al estar bajo NIIF, sobre todo en lo que respecta a los impuestos diferidos y en lo que se refiere al pago del impuesto a la renta de Logística Empresarial.

En conclusión, se cree necesaria la implantación de un modelo de cálculo de impuestos diferidos y su efecto en los años, lo cual ayudará en gran escala al entendimiento de los mismos y disminuirá su grado de dificultad, además de proporcionar un modelo de conciliación tributaria.

1.2.2 Análisis crítico

1.2.2.1 Árbol de problemas



1.2.2.2 Relación causa-efecto

En la presente investigación, se ha identificado como el problema más importante el desconocimiento del tratamiento tributario bajo las Normas Internacionales de Información Financiera, basándose en la información de la Matriz de Análisis de Situaciones – MAS (ver Anexo 1), del cual la causa más importante es el desconocimiento de la aplicación de los Impuestos Diferidos y su principal efecto es la dificultad en el cálculo del Impuesto a la Renta.

En el organizador gráfico, se presenta además que otra causa importante para el problema en mención es la resolución promulgada por la Superintendencia de Compañías de la adopción obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera a partir del año 2006, lo cual podría suscitar como efecto en la organización el incumplimiento de la normativa vigente difundida por el organismo de control.

La práctica de la normativa contable desactualizada también causa el desconocimiento del tratamiento tributario bajo NIIF; lo cual provocaría en la empresa el desconocimiento de la situación financiera real en la que se encuentra la misma; ya que la información se encontraría sesgada y los resultados no serían los reales.

Finalmente, al desconocer los pronunciamientos emitidos por el Servicio de Rentas Internas, la organización tendrá dificultad al conocer el tratamiento tributario de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera, lo que provocará que se realice erróneamente la conciliación tributaria que será presentada al organismo de control; lo cual provocará inconvenientes en la empresa.

1.2.3 Prognosis

Logística Empresarial L'EMPRESA S.A. al ser una sociedad controlada por la Superintendencia de Compañías, de no realizar un correcto tratamiento y aplicación tributaria bajo la nueva normativa, enfrentará problemas legales con el organismo de control.

Además tendrá gran desventaja respecto de las demás empresas, ya que no conocerá su situación real y futura, tendrá dificultades en la determinación del pago del impuesto a la renta, lo cual puede conllevar a grandes pérdidas e incluso al cierre de la organización, ya que la Junta de Accionistas no tendrá bases para la toma de decisiones y los organismos de control considerarán sus errores contables como falta de seriedad de la compañía.

1.2.4 Formulación del problema

¿Es el desconocimiento de la aplicación de los Impuestos Diferidos la principal causa del desconocimiento del tratamiento tributario bajo NIIF, lo que conlleva a la dificultad en el cálculo del Impuesto a la Renta, en Logística Empresarial L'EMPRESA S.A., en el período enero – junio 2012?

1.2.5 Preguntas directrices

- ¿Cómo influyen los impuestos diferidos en el aspecto tributario de Logística Empresarial L'EMPRESA S.A.?
- ¿En Logística Empresarial L'EMPRESA S.A., qué normativa rige el cálculo del Impuesto a la Renta?

- ¿Los impuestos diferidos inciden en la conciliación tributaria y en el pago del impuesto a la renta de Logística Empresarial L'EMPRESA S.A.?

1.2.6 Delimitación

- **Campo:** Contabilidad y Auditoría
- **Área:** Manejo de Instrumentos Jurídicos Tributarios, Aplicación Tributaria
- **Aspecto:** Tratamiento tributario bajo NIIF
- **Temporal:** Tiempo del problema: enero – junio 2012; tiempo de la investigación: julio - diciembre 2012.
- **Espacial:** Logística Empresarial, L'Empresa S.A. Provincia: Tungurahua, Cantón: Ambato, Parroquia: La Matriz, Calle: Av. Cevallos, Número: 16-20, Intersección: Mera, Edificio: Mutualista Ambato, Piso: 8, Oficina: 2A, referencia ubicación: frente a la Iglesia Santo Domingo (Ver Anexo 2).

1.3 JUSTIFICACIÓN

El mundo globalizado de hoy requiere cada vez mayor competitividad de sus actores, es por esta razón que se deben poseer todos los medios para sobresalir en el mercado, para alcanzar la excelencia y entregar conjuntamente con los servicios que se ofertan el valor agregado que los usuarios esperan.

El campo financiero y contable no es la excepción, se requiere que la información que se presente sea razonable, oportuna, uniforme y comparativa. El ámbito tributario se encuentra estrechamente ligado con este campo.

Es importante el conocimiento de las disposiciones tributarias vigentes en el país, pero sobre todo es indispensable el dominio del tratamiento tributario, de tal modo que la empresa pueda cumplir con sus obligaciones de una manera consciente y enmarcada en el ámbito legal.

Se necesita crear métodos y modelos que rijan los aspectos importantes en la parte de tributos, el uso de auxiliares es de gran apoyo al momento de su determinación y pago.

El pago del impuesto a la renta se considera uno de los procesos más importantes en materia de impuestos, el mismo que a partir de la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera, se ha visto afectado con la aparición de los impuestos diferidos.

Es por esta razón, que se busca facilitar su comprensión y cálculo a través de un modelo que controlará estos impuestos tanto para el presente año como para los años siguientes.

Se pretende que el método que se proponga sea de gran utilidad para la empresa, ya que proporcionará una guía sobre el análisis de los impuestos diferidos y ayudará en el cálculo y pago del impuesto a la renta de Logística Empresarial; el mismo representará un importante apoyo para la compañía.

1.4 OBJETIVOS

1.4.1 Objetivo general

Estudiar la aplicación de los Impuestos Diferidos y su incidencia en el cálculo del Impuesto a la Renta en Logística Empresarial L'EMPRESA S.A., para la implementación de un modelo tributario para el cálculo de impuestos.

1.4.2 Objetivos específicos

- Analizar la aplicación de los Impuestos Diferidos de Logística Empresarial L'EMPRESA S.A., para la determinación del grado de incidencia en la parte tributaria.
- Analizar el cálculo del Impuesto a la Renta de Logística Empresarial L'EMPRESA S.A., para la medición de su concordancia con la normativa vigente.
- Proponer la implementación de un modelo de conciliación tributaria que considere los impuestos diferidos en el cálculo de impuestos en Logística Empresarial L'EMPRESA S.A., para la determinación y pago del impuesto a la renta de acuerdo con las disposiciones tributarias.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

Las transformaciones económicas, políticas, y sociales que ha experimentado el mundo a partir del año 2000 han sido muy evidentes, alcanzando un gran adelanto tecnológico y una evolución total de la percepción del ser humano.

La contabilidad no fue la excepción. La aparición de las Normas Internacionales de Información Financiera permitió que se encuentre una nueva presentación de la información de manera razonable, sin embargo mantiene la íntima relación conceptual existente desde siempre entre la parte contable y la parte tributaria, con la cual se logra armonizar el análisis y los alcances prácticos de las disposiciones fiscales y la normatividad contable.

Lo que se busca lograr es la unificación a nivel internacional, ya que, por motivos de la globalización, ya no es suficiente el conocimiento de la posición financiera a nivel nacional.

La parte tributaria se considera como un subsistema de intersección entre las normas contables y las fiscales, que resultan tener ciertas diferencias en su contenido y aplicación, lo cual crea ciertas complejidades en el tratamiento que debe darse a los hechos económicos desde el punto de vista de la contabilidad financiera y del derecho tributario.

Tanto la cultura tributaria en el Ecuador, como la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera han sido abordadas en varios trabajos investigativos, en los cuales se ha medido el nivel de incidencia en diferentes empresas y se ha valorado este tema en las mismas.

Según **Santiago Guerrero Aguilar (2006: sp)**, en su trabajo investigativo concluye que los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos (fiscal), sirven como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia fines productivos y de desarrollo nacional (económico).

En el trabajo de investigación de **Wilma Zapata (2012: 160)**, se hace relación a la necesidad del establecimiento de un control el cual permita la supervisión del cumplimiento de las obligaciones tributarias de todos los contribuyentes en el territorio nacional para crear una cultura tributaria en el país.

De acuerdo al trabajo investigativo realizado por **Luis Tirado (2012: 95)**: “La adopción de esta norma dependerá mucho de la apertura al cambio de la administración tributaria, caso contrario, la aplicación de la norma será únicamente un cambio a nivel contable”.

Según el análisis del autor, se considera que es un desafío muy importante lograr un entendimiento claro en la adopción de la NIC 12, por parte de la autoridad tributaria, a fin de evitar criterios erróneos de su aplicación permitiendo a los contribuyentes realizar actos de evasión tributaria.

Se debe tener presente la evolución de la contabilidad a través de los tiempos y la necesidad de la permanente actualización de conocimiento, citando a **Rodrigo Estupiñán (2008: 111)**: “... un mercado globalizado

puede lograr progreso dirigido a sus clientes y beneficios, hacia sus dueños o accionistas si practica estándares de contabilidad y financieros que sean aceptados universalmente.”

2.2. FUNDAMENTACIÓN FILOSÓFICA

La presente investigación se fundamenta en el paradigma positivista, en concordancia con el enfoque cuantitativo.

Según **Taylor S. (1986: 145)**: “Los positivistas buscan los hechos o causas de los fenómenos sociales”, conceptualizando al término, se puede decir que es un sistema filosófico basado en el método experimental y que se caracteriza por rechazar las creencias universales y las nociones a priori.

En el presente estudio se utilizará para captar la realidad, analizando objetivamente tanto los datos, hechos y resultados que se presenten en el proceso investigativo; respaldando las teorías en bases científicas; se cuestionan los esquemas investigativos con lógica de poder y se plantea alternativas de solución.

Según el modelo propuesto, se buscará reflejar una investigación objetiva y el análisis de los resultados.

La investigación, además, es predominantemente cuantitativa. Según **Víctor Hugo Abril (2010: Internet)**, este tipo de investigación es objetiva, se orienta a lo verificable, busca la confirmación de hechos; es decir trata del análisis de resultados.

Para **Lidia Gutiérrez (1996: Internet)**, “El paradigma cuantitativo es preferentemente deductivo, se recolectan datos para evaluar modelos, hipótesis o teorías preconcebidas. La perspectiva de investigación cuantitativa enfatiza sobre lo exterior, es decir lo válido o externo.”

En el presente estudio, se utilizará para explicar las causas de los fenómenos, para confrontar todo lo que es teoría con la parte práctica, explicando las causas de los fenómenos en estudio; también se analiza discrepancias, se analiza de manera estadística, establece conexiones y realiza generalizaciones. Se enfoca en la observación sistemática.

2.3. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La presente investigación está sustentada en cuerpos y bases legales, las cuales muestran que el mismo está direccionado en sentido a prestar un beneficio a la entidad.

En la **Constitución Política de la República del Ecuador, Registro Oficial 449, del 20 de octubre del 2008**. En el Título IV Participación y Organización del Poder, Capítulo Quinto Función de Transparencia y Control Social, Sección Cuarta Superintendencias:

Art. 213.- Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general.

Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley.

Por lo tanto es la Superintendencia de Compañías la que regula y controla las actividades de Logística Empresarial L`Empresa S.A. por tratarse de una sociedad.

La Superintendencia de Compañías, Resolución 06.Q.ICI.004, del 21 de agosto de 2006. En el Artículo 1 acuerda la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera y determinó su aplicación obligatoria por parte de las compañías y entidades sujetas al control de la Superintendencia de Compañías para el registro, preparación y presentación de estados financieros a partir del 1 de enero de 2009.

Superintendencia de Compañías, Resolución ADM.08199, del 8 de julio de 2008, ratifica la aplicación obligatoria de las NIIF y comunica a las instituciones relacionadas.

La Superintendencia de Compañías, Resolución 08.G.DSC.010, del 20 de noviembre de 2008, se expide el cronograma de aplicación de las NIIF en el Ecuador, dividiendo a las empresas en tres grupos: el primero conformado por las empresas regidas por la Ley de Mercado y Valores y las empresas auditoras; el segundo grupo las empresas con activos totales iguales o mayores a \$4'000.000 a diciembre de 2007 y el tercer grupo conformado por las demás compañías.

Los períodos de transición para los grupos mencionados serán el año 2009, 2010 y 2011 respectivamente.

La **Superintendencia de Compañías, Resolución SC.DS.G.09.006, del 23 de diciembre de 2009**, emite un instructivo complementario y promulga que las NIIF válidas son las vigentes por el IASB y aclaran que no van acorde a la normativa tributaria, por lo que se deberán elaborar reportes y sustentación con notas explicativas para realizar los ajustes para efectos tributarios.

De acuerdo a la **Superintendencia de Compañías, Resolución SC.DS.G.10.02, de enero de 2010**, para su aplicación se considerarán las NIC, las NIIF y sus respectivas interpretaciones.

Según la **Superintendencia de Compañías, Resolución No. SC.ICI.CPAIFRS.G.11.01, del 12 de enero de 2011** se emite la NIIF para las PYMES.

Las Pequeñas y Medianas Empresas son personas jurídicas con activos totales menores a \$4'000.000, valor bruto de ventas anuales de menos de \$5'000.000 y menos de 200 trabajadores, las cuales serán consideradas el tercer grupo de empresas para aplicación de NIIF.

En la **Superintendencia de Compañías, RESOLUCIÓN No. SC.ICI.CPAIFRS.G.11.010**, en octubre de 2011 se emite el Reglamento para la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF completas y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), para las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías.

De acuerdo a la **Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Título Primero, Capítulo I, Art. 1**, Objeto del impuesto.

Establécese el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

En la **Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Título Primero, Capítulo I, Art. 9**, Exenciones.

Para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los ingresos mencionados en la ley. En la misma se incluyen los ingresos que estarán exentos y su justificación.

Según la **Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Título Primero, Capítulo II Art. 10**, Deducciones.

En general, con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos que se efectúen para obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos.

De acuerdo a la **Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Capítulo IX, Art. 40** establece los Plazos para la declaración.

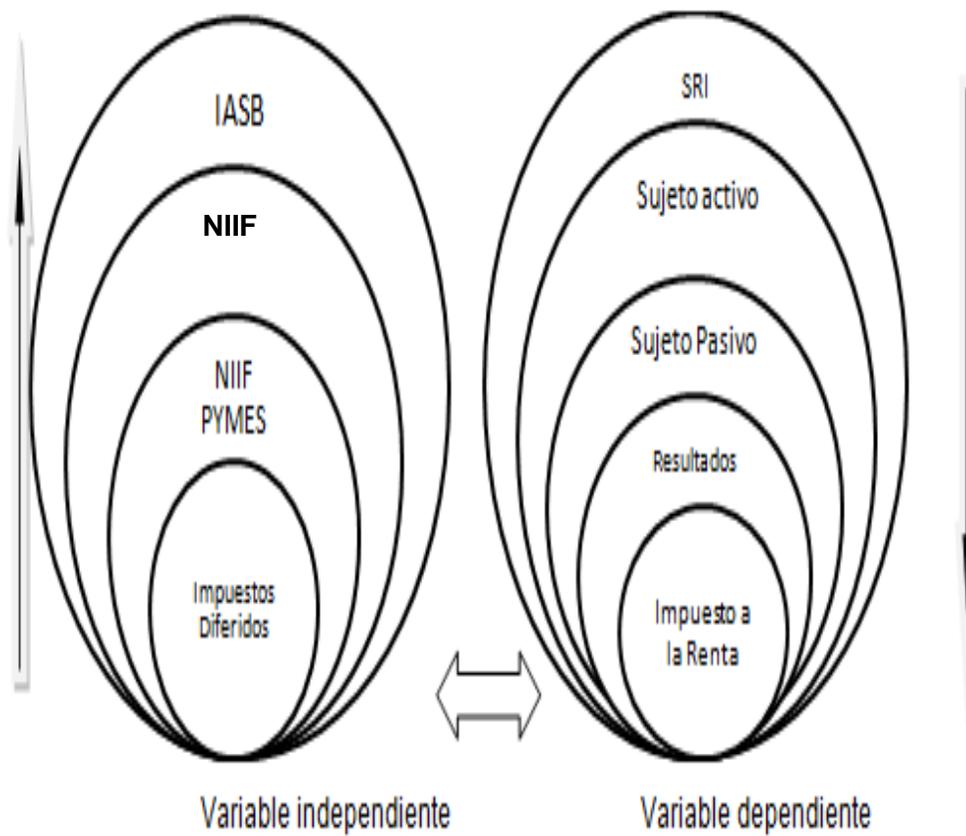
Las declaraciones del impuesto a la renta serán presentadas anualmente por los sujetos pasivos, en los lugares y fechas determinados por el reglamento.

La normativa y reglamento expuesto conforma la base legal que rige a Logística Empresarial L´empresa S.A. y sobre la cual se rige la existencia de la compañía.

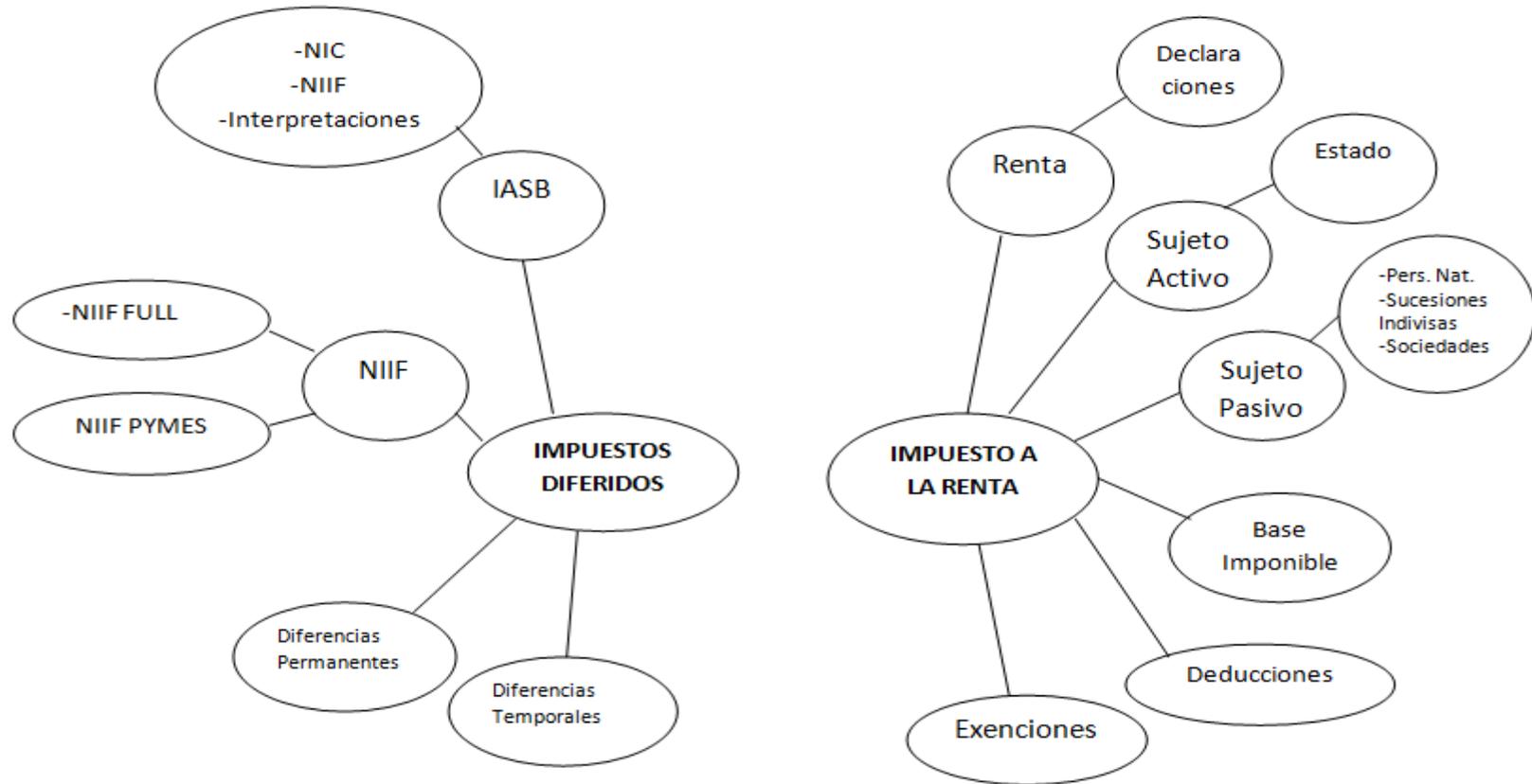
2.4. CATEGORÍAS FUNDAMENTALES

2.4.1. Gráficos de inclusión interrelacionados

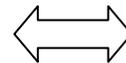
- Superordinación conceptual



- Subordinación conceptual



Variable independiente



Variable dependiente

2.4.2. Visión dialéctica de conceptualizaciones que sustentan las variables del problema

2.4.2.1. Marco conceptual variable independiente

- **International Accounting Standards Board**

Gonzalo Arias (2008: 8-9), en su libro, menciona que a partir del año 2011 se crea el International Accounting Standards Board (IASB) como organismo de emisión de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), cuyo objetivo es trabajar para conseguir un conjunto de normas globales para la preparación y presentación de información financiera bajo principios de transparencia y claridad.

- **Normas Internacionales de Información Financiera**

De acuerdo a la definición de **Patricio Castillo (2008: 18)**, son las Normas e Interpretaciones adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (CNIC). Estas Normas comprenden:

- (a) las Normas Internacionales de Información Financiera;
- (b) las Normas Internacionales de Contabilidad; y
- (c) las Interpretaciones, ya sean las originadas por el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF), o las antiguas Interpretaciones (SIC).

- **Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Empresas**

Es una norma separada que pretende que se aplique a los estados financieros con propósito de información general y otros tipos de información financiera de entidades que en muchos países son conocidas por diferentes nombres como pequeñas y medianas entidades (PYMES), de acuerdo a lo promulgado por el IASB: **NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NIIF para PYMES (2009:Internet).**

- **Diferencia Permanente**

“Son aquellas que nunca se revierten. En ella se incluyen los ingresos y los gastos sólo contables o sólo fiscales, es decir, aquellos que nunca se revertirán.” De acuerdo a **Carlos Vargas (2011: 96).**

- **Diferencia Temporal**

Son aquellas que “se revierten en uno o más períodos futuros causadas por transacciones que afectan en períodos diferentes la contabilidad y la parte tributaria.” **Carlos Vargas (2011: 103).**

Se considerarán aquellas diferencias que se pueden conciliar con el tiempo, estas diferencias son las que darán como resultado los impuestos diferidos.

- **Impuesto Diferido.-**

El reconocimiento del impuesto diferido neutraliza el impacto que pueden tener en los resultados del ejercicio “las diferencias temporales existentes entre la utilidad contable y la renta fiscal, de tal forma que en la contabilidad se refleje una tasa de impuestos adecuada y que no se vea alterada por partidas temporales”, según **Carlos Vargas (2011: 95)**.

2.4.2.2. Marco conceptual variable dependiente

Según la **Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno**:

- **Impuesto a la Renta**

“Art. 1.- Objeto del impuesto.- Establécese el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.”

- **Renta**

“Art. 2.- Concepto de renta.- 1. Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios, y los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales.”

- **Sujeto Activo**

“Art. 3.- El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas.”

- **Sujeto Pasivo**

“Art. 4.- Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas: naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”

- **Base Imponible**

“Art. 16.- En general, la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos.”

- **Deducciones**

“Art. 10.- En general, con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos que se efectúen para obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos.”

- **Exenciones**

Para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los ingresos indicados en el artículo 9 de esta Ley; entre otros: los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, los obtenidos por las instituciones del Estado y por las empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas, aquellos exonerados en virtud de convenios internacionales, bajo condición de reciprocidad, los de los estados extranjeros y organismos internacionales, generados por los bienes que posean en el país, los de las instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas, entre otras.

2.5. HIPÓTESIS

El desconocimiento de la aplicación de los Impuestos Diferidos conlleva a la dificultad en el cálculo del Impuesto a la Renta, en Logística Empresarial L'EMPRESA S.A.

2.6. SEÑALAMIENTO DE VARIABLES

- **Variable independiente:** El desconocimiento de la aplicación de los Impuestos Diferidos
- **Variable dependiente:** dificultad en el cálculo del Impuesto a la Renta
- **Unidad de observación:** Logística Empresarial S.A.
- **Términos de relación:** conlleva a la, en

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. MODALIDAD BÁSICA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1.1. Investigación de campo

Según **Luis Herrera E. y otros (2004: 103)** la investigación de campo “es el estudio sistemático de los hechos en el lugar en que se producen los acontecimientos. En esta modalidad el investigador toma contacto en forma directa con la realidad, para obtener información de acuerdo con los objetivos del proyecto”.

Para **Carlos Muñoz (2011: 126)**, “En la ejecución de los trabajos de este tipo, tanto el levantamiento de información como el análisis, las comprobaciones,... tienen lugar directamente en el ambiente donde se desenvuelve el fenómeno.”

Es la investigación que se realiza en el lugar de los hechos *“in situ”*, utilizando fuentes primarias de información. En el presente trabajo de investigación se ha utilizado esta metodología en el Capítulo I para la determinación del problema.

La investigación de campo será de mucha utilidad posteriormente, debido a que la misma servirá para realizar el levantamiento de la información primaria

que será para el cumplimiento de los objetivos y para la comprobación de la hipótesis.

3.1.2. Investigación bibliográfica-documental

La investigación documental es la que se apoya en la recopilación de información a través de documentos gráficos.

Según **Carlos Muñoz (2011: 223)**, además su característica distintiva “(...) es que obtiene su información mediante fuentes de información de tipo escrito, como fuentes bibliográficas, iconográficas, fonográficas e incluso a partir de medios digitales.”

En resumen, **Luis Herrera E. y otros (2004: 103)** conceptualizan a la investigación bibliográfica-documental como aquella que podrá detectar, ampliar, profundizar teorías, conceptualizaciones, enfoques o criterios de autores sobre una materia determinada.

Esta se basa en fuentes primarias, o en libros, revistas, periódicos y otras publicaciones conocidas también como fuentes secundarias.

La investigación bibliográfica y documental fue necesaria para la elaboración del Marco Teórico y su utilidad se mantendrá para la recolección de conceptos en el presente capítulo e incluso para la elaboración de la propuesta.

Por esta razón se considera una de las partes más importantes, dada su trascendencia en la elaboración del presente trabajo investigativo ya que sin investigación bibliográfica no existiría sustento para la investigación.

3.2. NIVEL O TIPO DE INVESTIGACIÓN

3.2.1. Investigación exploratoria

De acuerdo a **Luis Herrera E. y otros (2004: 106)**, la investigación exploratoria es “la metodología más flexible, de mayor amplitud y dispersión y su estudio es poco estructurado. Sus objetivos son desarrollar nuevos métodos, generar hipótesis, reconocer variables de interés investigativo y sondear un problema poco investigado o desconocido en un contexto particular”.

Según **Roberto Hernández y otros (2010: 79)**, “Los estudios exploratorios se realizan cuando el objetivo consiste en examinar un tema poco estudiado.”

El presente estudio hizo uso de la investigación exploratoria para la determinación del problema de investigación a través de la matriz MAS, ya que se logró sondear un problema con un objetivo determinado o plan. La utilidad que presenta este nivel de investigación es alta ya que para iniciar la misma se debió utilizar los estudios exploratorios analizando la problemática que enfrenta la empresa estudiada y los posibles factores del entorno que pueden afectar a la misma.

3.2.2. Investigación descriptiva

Según **Roberto Hernández y otros (2010: 80)**, la investigación descriptiva “Busca especificar propiedades, características y rasgos importantes de

cualquier fenómeno que se analice. Describe tendencias de un grupo o población.”

Además se consideran como características importantes el realizar predicciones de medición precisa las que requieren de conocimiento suficiente.

Su objetivo es comparar entre dos o más fenómenos, situaciones o estructuras, clasificar elementos y estructuras, modelos de comportamiento, según ciertos criterios, caracterizar una comunidad, distribuir datos de variables consideradas aisladamente.

Este tipo de investigación se utiliza para realizar una descripción o hacer un relato de la investigación bibliográfica y se ha hecho uso de la misma en los dos capítulos precedentes.

En lo posterior también será de gran utilidad ya que la investigación bibliográfica contribuirá de manera significativa en la elaboración y planteamiento de la propuesta.

3.2.3. Investigación asociación de variables (correlacional)

Citando a **Luis Herrera E. y otros (2004: 106)**, la investigación de asociación de variables se caracteriza por permitir predicciones estructuradas, presentar valor explicativo parcial, además ayuda a analizar la correlación (sistema de variables) y presentar la medición de relaciones entre variables en los mismos sujetos de un contexto determinado.

Entre los objetivos más importantes de este nivel de investigación están el evaluar las variaciones de comportamiento de una variable en función de variaciones de otra variable, medir el grado de relación entre variables, determinar tendencias (modelos de comportamiento mayoritario).

La investigación correccional se utilizará en el presente capítulo para establecer las relaciones existentes entre la variable independiente y la variable dependiente que son objeto del presente estudio, de esta manera se conocerá su grado de relación y así se podrán determinar tendencias.

Adicionalmente, la hipótesis se elaborará haciendo uso de esta herramienta importante ya que se buscará la relación existente entre la variable dependiente y la variable independiente.

3.2.4. Investigación explicativa

Para **Roberto Hernández y otros (2010: 83)**, la investigación explicativa “(...) establece las causas de los eventos, sucesos o fenómenos que se estudian.”

Luis Herrera E. y otros (2004: 106) en sus escritos mencionan que conduce a la formulación de leyes, responde al ¿por qué? Su objetivo es comprobar experimentalmente una hipótesis, descubrir las causas y detectar los factores determinantes de ciertos comportamientos.

Se utilizará para la comprobación de la hipótesis y la elaboración de la propuesta del presente trabajo de investigación, ya que conducirá a la propuesta de un modelo de conciliación tributaria que considere los

impuestos diferidos en el cálculo de impuestos, el mismo que presentará la solución a la problemática planteada en el presente estudio investigativo.

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.3.1. Población

Según **Héctor Lerma (2006; 73-74)**, “es el conjunto de todos los elementos de la misma especie que presentan una característica determinada o que corresponden a una misma definición y a cuyos elementos se le estudiarán sus características y relaciones.”

Para **Luis Herrera E. y otros (2004: 107)**, la población o universo es “la totalidad de elementos a investigar respecto a ciertas características.”

Existen ocasiones en que no se puede investigar a todo el universo, sea por razones económicas, por falta de auxiliares de investigación o porque no se dispone del tiempo necesario, circunstancias en que se recurre a un método estadístico de muestreo.

Este consiste en seleccionar una parte de las unidades de un conjunto, de manera que sea lo más representativo del colectivo en las características sometidas a estudio.

En el estudio investigativo, de acuerdo a su naturaleza y sus objetivos, se ha buscado una población acorde a lo que se espera de la misma, la cual colaborará en el proceso que se pretende llevar a cabo, y su aporte será importante para el éxito del trabajo a realizar.

Por lo tanto, la población a ser estudiada serán las y los colaboradores de Logística Empresarial L'Empresa S.A.:

TABLA 1. Nómina oficial de las y los colaboradores de L'Empresa S.A.

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	OBSERVACIÓN
1	Ernesto Sevilla Callejas	Gerente General
2	Mauricio Fernando Arias Garcés	Administrador y Jefe Contact Center
3	Ligia Elena Medina Paredes	Contadora
4	Andrea Carolina Lalama Arends	Asistente de Contabilidad
5	Cristina Mireya Mera Paucar	Supervisora de Calidad Contact center
6	Anita Elizabeth Balarezo López	Supervisora de Agentes contact center
7	Lolita del Carmen Avilés Albán	Asistente Contact Center
8	Ricardo Javier Cevallos Lemus	Asistente Contact Center
9	Luis Iván Cobo Vásquez	Asistente Contact Center
10	Sandra Paulina Maya Lizano	Asistente Contact Center
11	Elizabeth Estefanía Rosero Jiménez	Asistente Contact Center
12	Carlos Alfonso Sevilla Sánchez	Asistente Contact Center
13	Esteban Andrés Soriano Moreno	Asistente Contact Center
14	Sofía Lorena Miranda Zavala	Auxiliar de digitación

Fuente: Departamento de contabilidad L'Empresa S.A. (2012)

Elaborado por: Mayra Gordillo

3.3.2. Muestra

Según **Héctor Lerma (2006: 74)**, la muestra “Es un subconjunto de la población. A partir de los datos de las variables obtenidos de ella, se calculan

los valores estimados de esas mismas variables para la población”. De acuerdo al autor, se utiliza una muestra cuando por razones de gran tamaño, limitaciones técnicas o económicas, no es posible tomar medidas de los elementos de la población. La muestra debe ser representativa de la población, los elementos seleccionados aleatoriamente, es decir, al azar. La muestra se conceptualiza como una parte del conjunto, siendo esto lo más representativo del grupo con las características del mismo.

En la presente investigación, no será necesario el uso de la muestra debido a que existe disponibilidad de recursos y se trabajará directamente con la población.

3.4. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

La operacionalización de las variables, divide a las variables en sus partes, a través del método analítico.

Según **Carlos Muñoz (1998: 193)**, el análisis es la “separación de un todo en sus partes constitutivas con el propósito de estudiar éstas por separado, así como las relaciones que las unen.” Al realizar el análisis de los elementos de las variables se iniciará con la observación de un fenómeno, sus hechos, partes y componentes. Se identifican sus elementos para poder entenderlo. Se realiza un examen crítico y se descomponen exhaustivamente todos los detalles, comportamientos y características, estudiando así cada una de sus partes. Se ordenan y clasifican por clases, así se conocerán las características y detalles para su análisis posterior. La utilidad del método analítico, en la presente investigación se evidencia en la operacionalización de las variables descomponiéndolas en sus partes para estudiarlas y llegar a las respectivas conclusiones.

3.4.1. Operacionalización de la variable independiente

VARIABLE INDEPENDIENTE: Desconocimiento de la aplicación de los Impuestos Diferidos				
CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORIAS	INDICADORES	ITEMS BÁSICOS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN
El desconocimiento de la aplicación de los Impuestos Diferidos se conceptúa como: La situación bajo la cual el departamento contable desconoce el impacto que pueden tener en los resultados del ejercicio las diferencias temporales existentes entre la utilidad contable y la renta fiscal.	<i>Diferencias Permanentes</i>	Las diferencias en el período 2011 – 2012 aparecieron por primera vez.	¿Antes de 2011 conocía las diferencias permanentes (NIIF)?	Encuesta a los colaboradores de Logística Empresarial L'Empresa S.A. con Cuestionario 1 (ver Anexo 3)
		El 30% de operaciones de L'Empresa S.A. tendrán diferencias.	¿Es importante el reconocimiento y aplicación de diferencias permanentes?	
	<i>Diferencias Temporales</i>	Se encuentran en vigencia 100% de diferencias temporales.	¿Se considera necesaria la aplicación de las diferencias temporales?	
		El 50% del personal tiene conocimiento de las diferencias temporales.	¿El departamento contable tiene conocimiento de las diferencias temporales?	
	<i>Conciliación Tributaria</i>	Del 2008 al 2010 se realizó 3 conciliaciones tributarias.	¿Al realizar la conciliación tributaria se consideran las NIIF?	
		El 100% de operaciones se ven reflejadas en la conciliación tributaria.	¿Se necesita un modelo tributario para la correcta utilización de la conciliación?	

3.4.2. Operacionalización de la variable dependiente

OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE: Dificultad en el cálculo del Impuesto a la Renta				
CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORIAS	INDICADORES	ITEMS BÁSICOS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN
<p>La dificultad en el cálculo del Impuesto a la Renta se conceptúa como: El desconocimiento por parte del departamento contable en calcular el impuesto que proviene de los ingresos que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones legales.</p>	<i>Sujeto Activo y Pasivo</i>	El 100% de las operaciones se controlan por el SRI.	¿Se tiene conocimiento de la función del SRI?	Encuesta a los colaboradores de Logística Empresarial L'Empresa S.A. con Cuestionario 1 (ver Anexo 3)
		Del 2008 al 2011 se realizaron 4 declaraciones anuales.	¿A cuántas capacitaciones tributarias han asistido?	
	<i>Ingresos Gravados y Gastos Deducibles</i>	El 80% de ingresos de la compañía son gravados.	¿Cómo se reconocen los ingresos gravados?	
		Los gastos deducibles corresponden al 85% de operaciones de la empresa.	¿Se consideran los gastos deducibles en el cálculo del impuesto a la renta?	
	<i>Ingresos Exentos y Gastos No Deducibles</i>	Los ingresos exentos se han generado durante el período enero junio 2012.	¿A qué corresponden los ingresos exentos de la compañía?	
		Durante el período 2011 el 10% de gastos corresponden a no deducibles.	¿Cuál es la razón para el alto grado de gastos no deducibles?	

3.5. RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Metodológicamente para **Luis Herrera E. y otros (2002: 174-178 y 183-185)**, la construcción de la información se opera en dos fases: plan para la recolección de información y plan para el procesamiento de información.

3.5.1. Plan para la recolección de información

Este plan contempla estrategias metodológicas requeridas por los objetivos e hipótesis de investigación, de acuerdo con el enfoque escogido, considerando los siguientes elementos:

- ***Definición de los sujetos: personas u objetos que van a ser investigados.-*** La presente investigación a desarrollarse es con personas: los integrantes de gerencia, quienes se pueden definir como aquellos que se encargan del planeamiento, organización, dirección y control de la empresa, conduciéndola hacia metas que se han planificado con anterioridad.

Los trabajadores de Logística Empresarial S.A. también serán parte de la investigación, los mismos que se consideran como el talento humano con que cuenta la empresa y por tanto, el componente más importante de la misma.

- ***Selección de las técnicas a emplear en el proceso de recolección de información.-*** La técnica a ser utilizada será la encuesta.

Según **Carlos Muñoz (2011: 238)** una encuesta es “la recopilación de datos dentro de un tema de opinión específico, mediante el uso de formularios aplicados sobre una muestra de unidades de población, diseñados con preguntas precisas para solicitar las opiniones de los encuestados y así obtener respuestas confiables.”

La técnica seleccionada se considera como la propicia para realizar la presente investigación, ya que su ejecución, análisis y resultados serán los adecuados y necesarios para la presentación de la propuesta de solución del trabajo investigativo que se está realizando.

- ***Instrumentos seleccionados o diseñados de acuerdo con la técnica escogida para la investigación.***- El instrumento a ser utilizado será un cuestionario, el mismo que será diseñado por la autora.

De acuerdo a **Carlos Muñoz (1998: 207)**, en estos “se recaba información mediante cédulas con preguntas impresas, así el encuestado responde de acuerdo con su criterio y proporciona antecedentes útiles para el investigador.”

Según **Roberto Hernández (2010: 217)**, el cuestionario “es el instrumento más utilizado para recolectar los datos. Consiste en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir.” El instrumento escogido es el más conveniente tanto para la realización de las entrevistas como de las encuestas y su diseño será responsabilidad de la autora.

- ***Selección de recursos de apoyo (equipos de trabajo).***- Dentro del equipo de trabajo como recurso de apoyo se cuenta con la colaboración de la señorita Patricia Gordillo como digitadora.

- **Explicitación de procedimientos para la recolección de información, cómo se va a aplicar los instrumentos, condiciones de tiempo y espacio, etc.-** Los procedimientos a utilizar serán:

TABLA 2. Procedimiento de recolección de información

TÉCNICAS	PROCEDIMIENTO
Encuesta	<i>Se utilizará el método de investigación de inducción – deducción.</i>
	<i>El instrumento de recolección de información se aplicará en las instalaciones de la empresa, tal como se indicó en el anexo 1 RUC del Capítulo I.</i>
	Se ha programado realizar la encuesta a los trabajadores de la empresa la segunda semana del mes de julio.

Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado por: Mayra Gordillo

Según **Carlos Muñoz (1998: 190)**, “el método de inducción – deducción se utiliza y relaciona con los hechos particulares, siendo deductivo en un sentido, de lo general a lo particular, e inductivo en sentido contrario, de lo particular a lo general.”

Se considera como un procedimiento de inferencia, el mismo que se basa en la lógica para emitir un razonamiento.

3.6. PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS

3.6.1. Plan de procesamiento de información

- *Revisión crítica de la información recogida. Es decir limpieza de información defectuosa: contradictoria, incompleta, no pertinente, etc.*
- *Repetición de la recolección. En ciertos casos individuales, para corregir fallas de contestación.*
- *Tabulación o cuadros según variables de cada hipótesis: manejo de información, estudio estadístico de datos para presentación de resultados.*

A continuación se presenta un modelo de la misma:

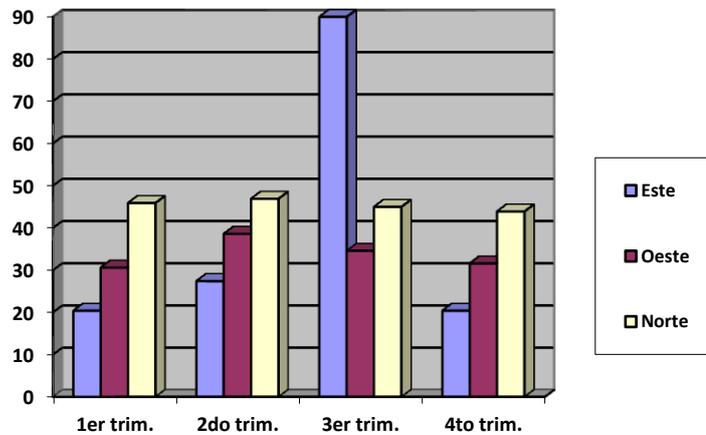
TABLA 3. Cuantificación de resultados

PREGUNTAS	x	y	z	TOTALES
1				
2				
n				

Fuente: Investigación de Campo (2012)

Elaborado por: Mayra Gordillo

- **Representaciones gráficas.** El modelo de gráficos a utilizarse será:



Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado por: Mayra Gordillo

FIGURA 1. Representación gráfica de resultados

3.6.2. Plan de análisis e interpretación de resultados

- **Análisis de los resultados estadísticos.** Destacando tendencias o relaciones fundamentales de acuerdo con los objetivos e hipótesis.
- **Interpretación de los resultados.** Con apoyo del marco teórico, en el aspecto pertinente.

- **Comprobación de hipótesis.-** Para la comprobación de la hipótesis en el presente estudio, se hará uso del método chi cuadrado.

Este método ha sido escogido de acuerdo a la población con la que se cuenta y con el método que se está usando.

Según **Paul Newbold y otros (2008: 310)**, el chi cuadrado es “la suma de las diferencias cuadráticas relativas entre valores experimentales y teóricos.”

La prueba chi cuadrado es considerada una prueba de ajuste estadístico, cuyo objetivo es evaluar la bondad del ajuste de un conjunto de datos a una determinada distribución candidata. Su función es aceptar o rechazar una hipótesis.

Su fórmula es:

$$x^2 = \frac{(o - e)^2}{e}$$

- **Establecimiento de conclusiones y recomendaciones.-**

Las conclusiones y recomendaciones se establecerán de acuerdo a la siguiente tabla:

TABLA 4. Relación de objetivos específicos, conclusiones y recomendaciones

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
Analizar la aplicación de los Impuestos Diferidos de Logística Empresarial L'EMPRESA S.A., para la determinación del grado de incidencia en la parte tributaria.		
Analizar el cálculo del Impuesto a la Renta de Logística Empresarial L'EMPRESA S.A., para la medición de su razonabilidad.		
Proponer la implementación de un modelo tributario para el cálculo de impuestos en Logística Empresarial L'EMPRESA S.A., para la determinación y pago del impuesto a la renta.		

Fuente: Investigación de Campo (2012)

Elaborado por: Mayra Gordillo

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

El análisis de los resultados, es el medio a través del cual se destaca la tendencia, la relación fundamental existente entre los objetivos de la investigación y la hipótesis planteada, lo cual permite profundizar de manera certera y objetiva el conocimiento que poseemos sobre el objeto de investigación, dando como resultado un amplio análisis respecto al ambiente y conocimiento en Logística Empresarial L'Empresa S.A. de la temática planteada.

La encuesta se considera una importante herramienta en el campo de la investigación. Ésta, unida a la entrevista y a la observación, permiten que se logre la recopilación de información necesaria para fundamentar el trabajo de investigación que se está realizando, las mismas que han actuado de manera simultánea en el mismo, brindando a la investigadora una amplia gama de información relacionada con la empresa, su ambiente interno y principalmente el conocimiento, dominio y aplicación de la temática abordada.

Se ha realizado una encuesta, de acuerdo al cuestionario del anexo 3, a 14 personas, que corresponden al grupo de colaboradores de Logística Empresarial. La información recopilada en base a las técnicas de investigación mencionadas en el presente trabajo han sido debidamente procesadas y a continuación se presentan los resultados que se han obtenido.

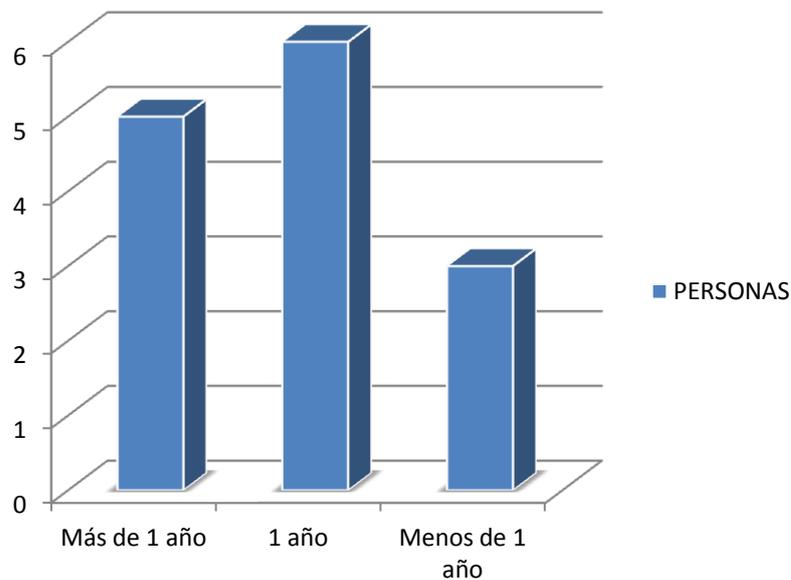
Pregunta 1. ¿Cuánto tiempo lleva colaborando en la compañía?

TABLA 5. Rotación de personal

<i>OPCIONES</i>	<i>TOTAL</i>	<i>PORCENTAJE</i>
Más de 1 año	5	36%
1 año	6	43%
Menos de 1 año	3	21%
TOTAL	14	100%

Fuente: Investigación de Campo (2012)

Elaborado por: Mayra Gordillo



Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado por: Mayra Gordillo

FIGURA 2. Rotación de personal

En Logística Empresarial, 5 personas han colaborado con la compañía por un lapso mayor a un año; 6 personas han prestado su servicio durante un año y 3 personas se han incorporado en la empresa en los últimos meses.

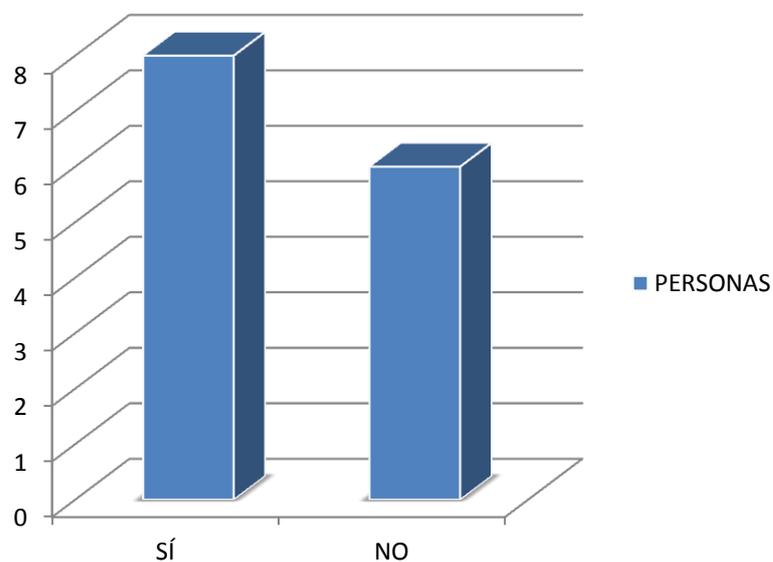
Pregunta 2. ¿Cree que la función que usted desempeña es de alto riesgo para la compañía por la importancia de su rol?

TABLA 6. Nivel de riesgo por rol

<i>OPCIONES</i>	<i>PERSONAS</i>	<i>PORCENTAJE</i>
SÍ	8	57%
NO	6	43%
TOTAL	14	100%

Fuente: Investigación de Campo (2012)

Elaborado por: Mayra Gordillo



Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado por: Mayra Gordillo

FIGURA 3. Nivel de riesgo por rol

Al considerar el nivel de riesgo por rol en la compañía, los trabajadores respondieron de la siguiente manera: para 8 personas su trabajo dentro de la empresa es de alto riesgo; mientras que para 6 personas su rol no se considera de alto riesgo en sí.

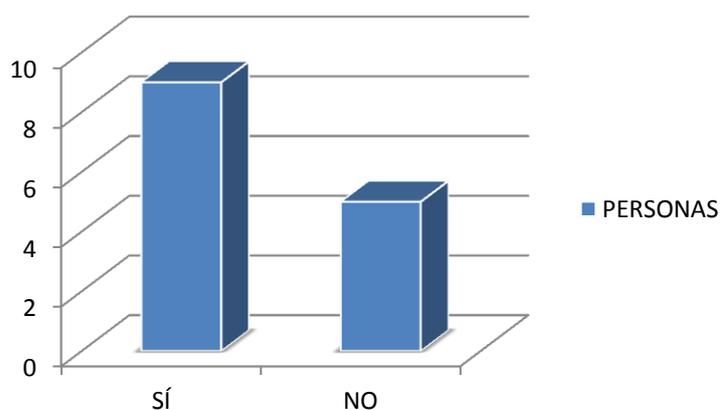
Pregunta 3. ¿Ha escuchado hablar sobre las Normas Internacionales de Información Financiera?

TABLA 7. Conocimiento de las NIIF

<i>OPCIONES</i>	<i>PERSONAS</i>	<i>PORCENTAJE</i>
SÍ	9	64%
NO	5	36%
TOTAL	14	100%

Fuente: Investigación de Campo (2012)

Elaborado por: Mayra Gordillo



Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado por: Mayra Gordillo

FIGURA 4. Conocimiento de las NIIF

Las Normas Internacionales de Información Financiera son un tema nuevo dentro del contexto del país; al preguntar acerca del conocimiento de las mismas en Logística Empresarial, 9 trabajadores han escuchado hablar sobre la nueva normativa, mientras que para 5 personas el tema es completamente desconocido.

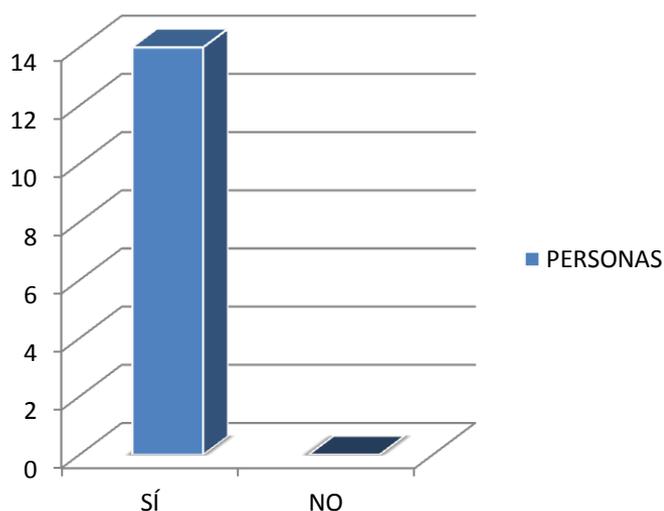
Pregunta 4. ¿Conoce la función que cumple el Servicio de Rentas Internas?

TABLA 8. Conocimiento del SRI

<i>OPCIONES</i>	<i>PERSONAS</i>	<i>PORCENTAJE</i>
SÍ	14	100%
NO	0	0%
TOTAL	14	100%

Fuente: Investigación de Campo (2012)

Elaborado por: Mayra Gordillo



Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado por: Mayra Gordillo

FIGURA 5. Conocimiento del SRI

El organismo regulador de los tributos en el país es el SRI, al preguntar a los colaboradores de Logística Empresarial el conocimiento sobre este organismo los 14 afirmaron tener conocimiento del rol que desempeña la institución en el Ecuador.

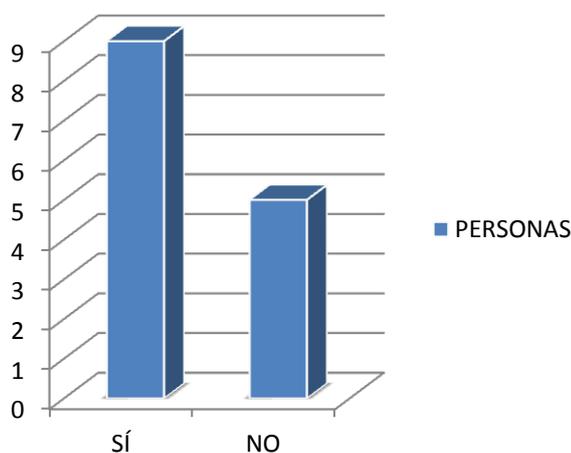
Pregunta 5. ¿Sabía que dentro de la NIIF Pymes hay una sección especial que trata del Impuesto sobre las Ganancias (Impuestos Diferidos)?

TABLA 9. Conocimiento de los Impuestos Diferidos

<i>OPCIONES</i>	<i>PERSONAS</i>	<i>PORCENTAJE</i>
SÍ	9	64%
NO	5	36%
TOTAL	14	100%

Fuente: Investigación de Campo (2012)

Elaborado por: Mayra Gordillo



Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado por: Mayra Gordillo

FIGURA 6. Conocimiento de los Impuestos Diferidos

En la empresa, 9 colaboradores tenían conocimiento de que en la NIIF para PYMES existe una sección específica sobre los Impuestos Diferidos, los cuales se aplicarán en la empresa, el resto no los conoce.

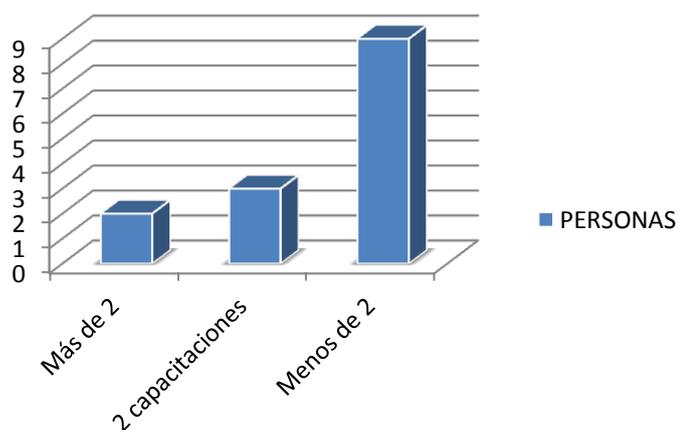
Pregunta 6. ¿A cuántas capacitaciones en materia tributaria ha asistido el último año?

TABLA 10. Capacitaciones tributarias

<i>OPCIONES</i>	<i>PERSONAS</i>	<i>PORCENTAJE</i>
Más de 2	2	14%
2 capacitaciones	3	21%
Menos de 2	9	64%
TOTAL	14	100%

Fuente: Investigación de Campo (2012)

Elaborado por: Mayra Gordillo



Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado por: Mayra Gordillo

FIGURA 7. Capacitaciones tributarias

El personal de compañía ha asistido a varias capacitaciones en materia tributaria: 2 personas han asistido a más de 2 capacitaciones; 3 personas a 2; y 9 personas a menos de 2 capacitaciones.

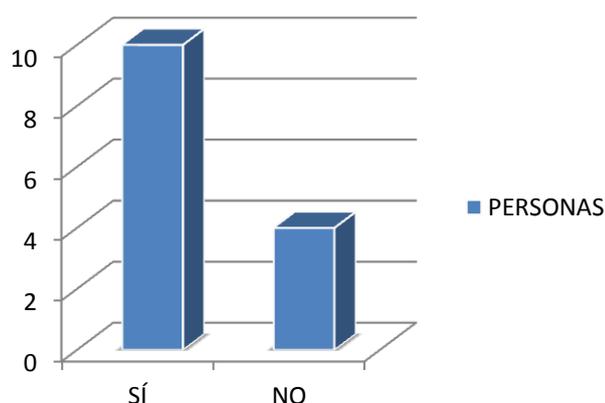
Pregunta 7. ¿Conoce que al realizar la conciliación tributaria, se considera las NIIF?

TABLA 11. Conocimiento conciliación tributaria acorde a NIIF

<i>OPCIONES</i>	<i>PERSONAS</i>	<i>PORCENTAJE</i>
SÍ	10	71%
NO	4	29%
TOTAL	14	100%

Fuente: Investigación de Campo (2012)

Elaborado por: Mayra Gordillo



Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado por: Mayra Gordillo

FIGURA 8. Conocimiento conciliación tributaria acorde a NIIF

Dentro de Logística Empresarial, 10 de los colaboradores tienen conocimiento de que a partir del presente año la conciliación tributaria deberá considerar las NIIF; mientras que 4 personas desconocían dicha resolución.

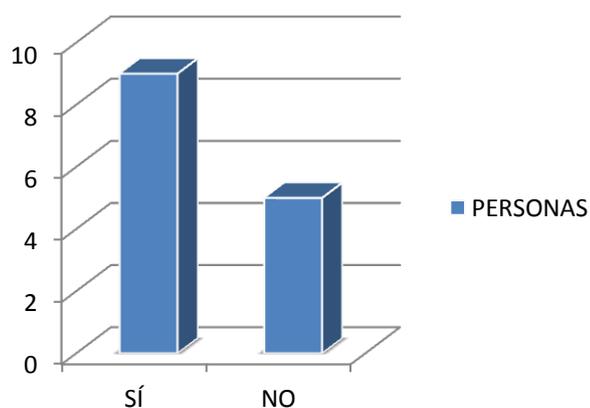
Pregunta 8. ¿Conoce lo que son las Diferencias permanentes y las diferencias temporales?

TABLA 12. Conocimiento diferencias permanentes y temporales

<i>OPCIONES</i>	<i>PERSONAS</i>	<i>PORCENTAJE</i>
SÍ	9	64%
NO	5	36%
TOTAL	14	100%

Fuente: Investigación de Campo (2012)

Elaborado por: Mayra Gordillo



Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado por: Mayra Gordillo

FIGURA 9. Conocimiento diferencias permanentes y temporales

En la NIIF para PYMES se mencionan las diferencias permanentes y temporales, en Logística Empresarial, 9 colaboradores han escuchado hablar acerca de las mismas; mientras tanto, que las 5 personas restantes no tienen conocimiento de estas diferencias.

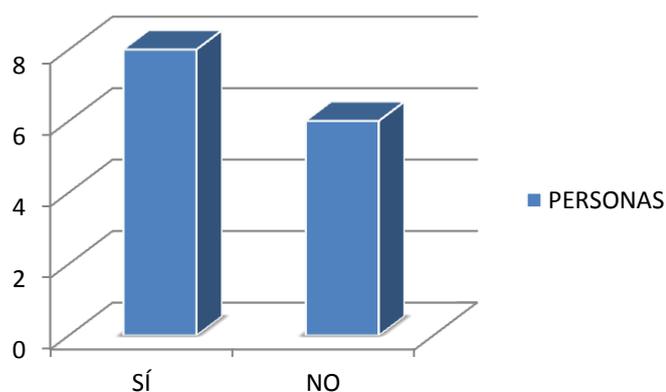
Pregunta 9. ¿Considera que es importante el reconocimiento y aplicación de diferencias temporarias y permanentes?

TABLA 13. Importancia del reconocimiento y aplicación de diferencias permanentes y temporales

<i>OPCIONES</i>	<i>PERSONAS</i>	<i>PORCENTAJE</i>
SÍ	8	57%
NO	6	43%
TOTAL	14	100%

Fuente: Investigación de Campo (2012)

Elaborado por: Mayra Gordillo



Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado por: Mayra Gordillo

FIGURA 10. Importancia del reconocimiento y aplicación de diferencias permanentes y temporales

Para los colaboradores de Logística Empresarial es importante el reconocimiento y aplicación de las diferencias permanentes y temporales en la compañía según 8 personas; mientras que para 6 no es tan importante.

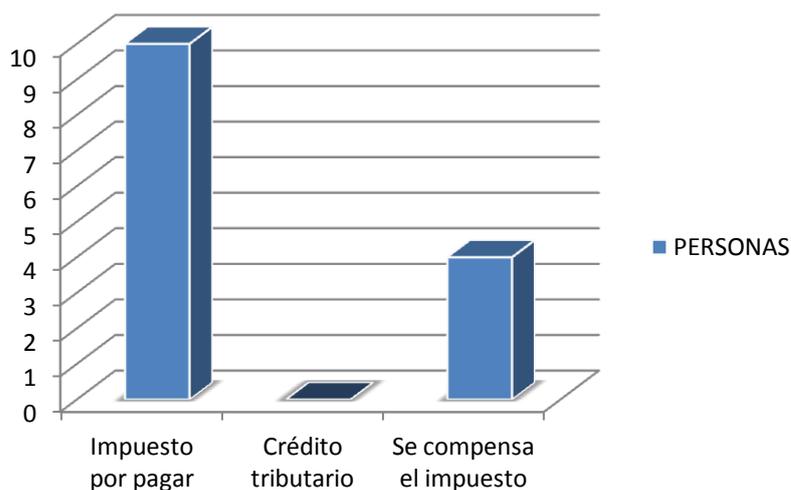
Pregunta 10. Por lo regular, al realizar el cálculo del Impuesto a la Renta la empresa tiene:

TABLA 14. Resultado del cálculo del Impuesto a la Renta

<i>OPCIONES</i>	<i>PERSONAS</i>	<i>PORCENTAJE</i>
Impuesto por pagar	10	71%
Crédito tributario	0	0%
Se compensa el impuesto	4	29%
TOTAL	14	100%

Fuente: Investigación de Campo (2012)

Elaborado por: Mayra Gordillo



Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado por: Mayra Gordillo

FIGURA 11. Resultado del cálculo del Impuesto a la Renta

Según los empleados de la compañía, al realizar el cálculo del Impuesto a la Renta, se obtiene Impuesto a pagar según 10 personas; según 4 se compensa el impuesto y ninguna cree que se obtenga crédito tributario en Logística Empresarial.

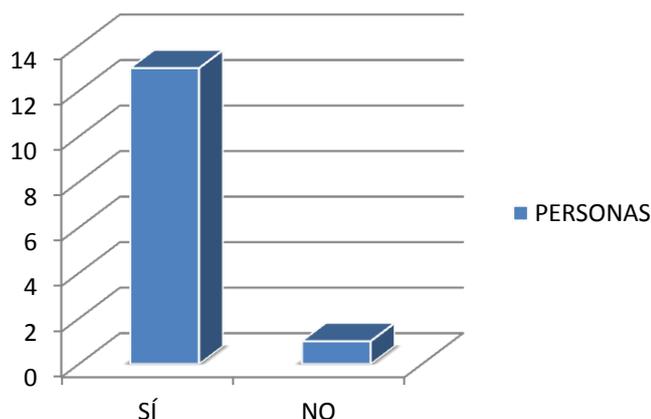
Pregunta 11. ¿Considera usted que es necesaria la adopción de un modelo tributario basado en la NIIF para el cálculo de Impuesto a la Renta para la compañía?

TABLA 15. Adopción de modelo tributario basado en la NIIF para calcular el Impuesto a la Renta

<i>OPCIONES</i>	<i>PERSONAS</i>	<i>PORCENTAJE</i>
SÍ	13	93%
NO	1	7%
TOTAL	14	100%

Fuente: Investigación de Campo (2012)

Elaborado por: Mayra Gordillo



Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado por: Mayra Gordillo

FIGURA 12. Adopción de modelo tributario basado en la NIIF para calcular el Impuesto a la Renta

Para 13 trabajadores de Logística Empresarial, es necesaria la adopción de un método tributario que aplique las NIIF para el cálculo del Impuesto a la Renta de la compañía; mientras que 1 persona no lo considera necesario.

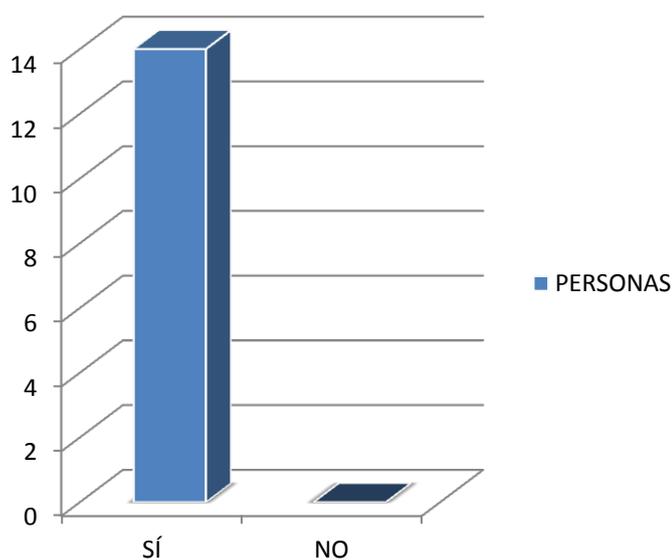
Pregunta 12. ¿Está usted de acuerdo en la inclusión de todos los colaboradores de la empresa en el conocimiento de la nueva normativa?

TABLA 16. Inclusión de los colaboradores en la nueva normativa

<i>OPCIONES</i>	<i>PERSONAS</i>	<i>PORCENTAJE</i>
SÍ	14	100%
NO	0	0%
TOTAL	14	100%

Fuente: Investigación de Campo (2012)

Elaborado por: Mayra Gordillo



Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado por: Mayra Gordillo

FIGURA 13. Inclusión de los colaboradores en la nueva normativa

Los 14 colaboradores directos de Logística Empresarial, L'Empresa S.A. están de acuerdo en la necesidad de que sean incluidos en el conocimiento de la nueva normativa.

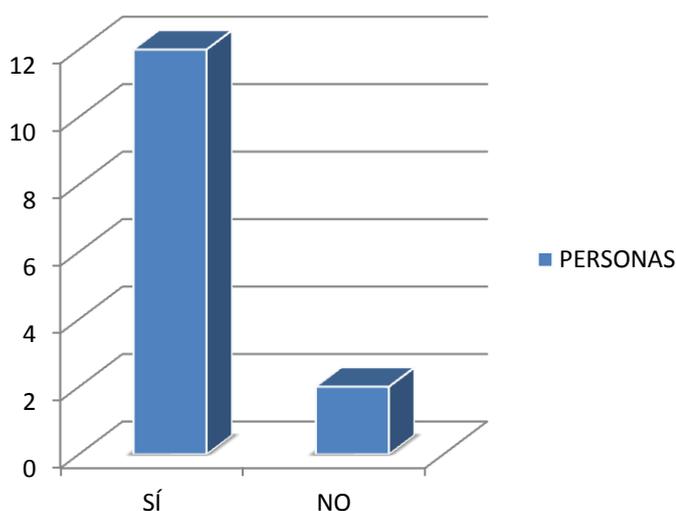
Pregunta 13. ¿Cree usted que es necesario implementar cursos sobre uso y manejo de Normas Internacionales de Información Financiera?

TABLA 17. Implementación cursos uso y manejo de NIIF

<i>OPCIONES</i>	<i>PERSONAS</i>	<i>PORCENTAJE</i>
SÍ	12	86%
NO	2	14%
TOTAL	14	100%

Fuente: Investigación de Campo (2012)

Elaborado por: Mayra Gordillo



Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado por: Mayra Gordillo

FIGURA 14. Implementación cursos uso y manejo de NIIF

En Logística Empresarial, con la adopción de la nueva normativa, 12 empleados piensan que es necesario que se implementen cursos sobre uso y manejo de las NIIF; para 2 personas estos cursos no serían muy importantes.

4.2 INTERPRETACIÓN DE DATOS

Pregunta 1. ¿Cuánto tiempo lleva colaborando en la compañía?

En Logística Empresarial, L'Empresa S.A. el 79% de los colaboradores han trabajado en la misma durante 1 año o más de 1 año, y tan sólo el 21% de los trabajadores han colaborado por un período menor; lo que significa que no hay una fuerte rotación del personal; de este modo, el "know how" permanece en la compañía, con los empleados que tienen, pero se renueva con la integración de nuevo personal que integra el equipo en busca del mejoramiento continuo de la entidad.

El poseer empleados con experiencia dentro de la empresa ayuda al adiestramiento de los nuevos empleados quienes a su vez aportarán a la empresa con capital humano fresco y conocimientos actualizados.

Pregunta 2. ¿Cree que la función que usted desempeña es de alto riesgo para la compañía por la importancia de su rol?

Dentro de la compañía, la función que desempeña cada colaborador se considera de suma importancia, ya que contribuye al desarrollo de la empresa y al cumplimiento de la misión y visión de la misma. Al ser una entidad que ofrece servicios de cobranzas, la mayor parte de los colaboradores consideran su función como de alto riesgo, debido al contacto que tienen directamente con los clientes y al no hacer efectiva una cobranza, los indicadores de la compañía fluctuarían considerablemente. De acuerdo a la perspectiva de los empleados, el 57% de los mismos consideran que su rol es de alto riesgo para la entidad; mientras que el 43% restante no lo considera de esta manera; sin embargo no se le resta importancia al cargo que ocupan, sino

simplemente se crea una distinción entre las decisiones cruciales para la compañía y aquellas que forman parte del quehacer cotidiano de la institución.

Pregunta 3. ¿Ha escuchado hablar sobre las Normas Internacionales de Información Financiera?

Las Normas Internacionales de Información Financiera son aquellas que regirán la presentación de información financiera de la compañía; Logística Empresarial, a partir del año 2011 ingresó en el proceso de adopción y aplicación de la NIIF para PYMES; al consultar acerca del nivel de conocimiento de la normativa entre los empleados, 64% de los empleados saben, o por lo menos han escuchado hablar del tema; mientras que para el 36% es un aspecto completamente nuevo. El hecho de que la mayoría de los trabajadores conozcan la nueva normativa que se aplica en la institución, es señal de su participación en el proceso y adhesión a las nuevas normas, lo cual es considerado parte de las mismas porque para las NIIF es importante la colaboración de todos los integrantes de las instituciones para lograr obtener información real y oportuna, presentando información financiera razonable, por lo cual sería importante que el personal que no conoce la normativa se involucre y colabore en este aspecto importante de la institución. Es exigencia de la nueva normativa que sean todos los colaboradores parte clave de la normativa en la entidad y que su aporte se vea reflejado en la información que se va a presentar.

Pregunta 4. ¿Conoce la función que cumple el Servicio de Rentas Internas?

El Servicio de Rentas Internas, es el organismo de control de los tributos a nivel nacional, el mismo se encarga de las declaraciones de los

impuestos tanto de las personas naturales como de las sociedades en el Ecuador; el 100% de los encuestados conoce la función que cumple este organismo; por lo tanto, todos los colaboradores de Logística Empresarial tienen pleno conocimiento de que la empresa está acogida al régimen tributario ecuatoriano y las leyes y reglamentos que lo dirigen.

Pregunta 5. ¿Sabía que dentro de la NIIF Pymes hay una sección especial que trata del Impuesto sobre las Ganancias (Impuestos Diferidos)?

En la Sección 12 de la NIIF para PYMES se detalla el tratamiento y aplicación de los Impuestos Diferidos, es decir cómo se manejarán los impuestos a las ganancias de las compañías que se acojan a la nueva normativa; en Logística Empresarial, el 64% del personal tenía conocimiento acerca de este tema, aunque no de manera profunda; el 36% restante de colaboradores no tenía conocimiento al respecto, por lo que se considera necesario presentar este tipo de información a los trabajadores para su conocimiento y apoyo.

Pregunta 6. ¿A cuántas capacitaciones en materia tributaria ha asistido el último año?

La capacitación es uno de los pilares fundamentales dentro de las organizaciones, ya que de esta manera los empleados y colaboradores de la compañía se encuentran actualizados en diversos temas. La capacitación referente a materia tributaria es considerada muy importante, sin embargo tan sólo el 28% de los trabajadores ha asistido a 2 o más capacitaciones en el último año; este rango se considera normal, ya que es netamente el departamento de contabilidad el que recibe este tipo de capacitaciones y actualizaciones; sin embargo se debe realizar un

esfuerzo para que el número de estos eventos sea mayor e involucrar a más personal en las mismas, lo cual ampliará su conocimiento y aportará de manera positiva a la organización, a pesar que los temas importantes se difunden internamente en la organización.

Pregunta 7. ¿Conoce que al realizar la conciliación tributaria, se considera las NIIF?

Uno de los requerimientos tributarios a las sociedades del país es la presentación de la conciliación tributaria de manera anual. A partir de que el Ecuador ingresó en el proceso de adopción de las NIIF, la parte tributaria considera la nueva normativa para presentar de manera adecuada la información a los organismos de control. En Logística Empresarial, el 71% de los colaboradores conocían del requerimiento de la normativa tributaria en virtud de la adopción de las NIIF, el resto de trabajadores no conocía la relación existente.

Pregunta 8. ¿Conoce lo que son las Diferencias permanentes y las diferencias temporales?

Las diferencias permanentes y las diferencias temporales son la parte más importante dentro de los Impuestos diferidos. La sección que trata sobre éstos, explica el tratamiento y aplicación de los mismos en las empresas, para poder calcular los tributos de manera razonable. En Logística Empresarial, el 64% de los trabajadores tienen cierto conocimiento acerca de la existencia de estas diferencias, acorde con la pregunta 5, se considera que son los mismos trabajadores que conocían la Sección que trata sobre estos impuestos. Es importante la difusión de este aspecto ya que al momento de presentar la información tributaria de

la compañía, es necesario entender este tópico para la comprensión de los impuestos.

Pregunta 9. ¿Considera que es importante el reconocimiento y aplicación de diferencias temporarias y permanentes?

La Sección 12 de la NIIF para PYMES es muy importante, debido a su incidencia dentro de la compañía. El 57% de los colaboradores de la empresa considera esta importancia, debido a que es un aspecto importante en la institución y asumen que debe ser tratado conforme a las circunstancias. El reconocimiento y aplicación de las diferencias temporales y permanentes se debe realizar acorde a lo que exige la nueva normativa y considerando todos los aspectos tributarios necesarios.

Pregunta 10. Por lo regular, al realizar el cálculo del Impuesto a la Renta la empresa tiene:

En la mayoría de las ocasiones la empresa obtiene valor a pagar, en cuanto al Impuesto a la Renta; y en ciertos casos el valor se compensa; es por esta razón que la importancia de la correcta aplicación de los impuestos diferidos es alta, ya que al no realizarse adecuadamente se podrían producir perjuicios para la institución.

Pregunta 11. ¿Considera usted que es necesaria la adopción de un modelo tributario basado en la NIIF para el cálculo de Impuesto a la Renta para la compañía?

Un modelo tributario que se base en las NIIF para el cálculo del Impuesto a la Renta en Logística Empresarial, de acuerdo al 93% de los encuestados, es decir casi la totalidad de los colaboradores de la

compañía, es considerado necesario para el apoyo en el cálculo de los tributos, aplicando la nueva normativa a la que está sometida la empresa; de esta manera, los riesgos de equivocaciones y perjuicios disminuirían considerablemente.

Pregunta 12. ¿Está usted de acuerdo en la inclusión de todos los colaboradores de la empresa en el conocimiento de la nueva normativa?

Las Normas Internacionales de Información Financiera son un hecho en Logística Empresarial. Es por esta razón que la totalidad de los trabajadores está de acuerdo en su inclusión en la misma; al estar conscientes de que es necesaria la participación activa de todos los colaboradores de la entidad para el logro del éxito en este reto que ha asumido la empresa, todos los trabajadores prestarán su aporte en este proceso que se está emprendiendo.

Pregunta 13. ¿Cree usted que es necesario implementar cursos sobre uso y manejo de NIIF?

Al sentirse involucrados en la nueva normativa que rige la institución, la mayoría de los colaboradores considera necesaria la implementación de cursos que traten sobre el uso y manejo de las NIIF, de acuerdo a la realidad de cada uno; es decir acorde a su influencia en el área en que cada persona colabora.

De esta manera su participación activa se verá reflejada en todos los aspectos de la institución y comprenderá a toda la organización en general; así la normativa cumplirá con su objetivo de presentar información razonable de la entidad con la participación de todos los miembros activos de la misma.

4.3 VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS

En la presente investigación, la hipótesis planteada originalmente fue: El desconocimiento de la aplicación de los Impuestos Diferidos conlleva a la dificultad en el cálculo del Impuesto a la Renta, en Logística Empresarial L'EMPRESA S.A.

La orientación de cada interrogante planteada en la encuesta, hace que tengan relación entre sí, para responder y enfocar de manera directa la problemática y dar un funcionamiento claro a la hipótesis que se establece en la presente investigación.

De acuerdo a lo planteado en la pregunta 9, el reconocimiento y aplicación de los impuestos diferidos es alta; y al hacer referencia a la pregunta 11 se plantea la necesidad de adoptar un modelo de conciliación tributaria que aplique las NIIF.

Este modelo de conciliación se considerará de gran apoyo en el momento de realizar el cálculo de los tributos, ya que se espera que presente un panorama claro de la aplicación de la nueva normativa al momento del cálculo de impuestos.

Las oportunidades que se espera de la aplicación del modelo son que la empresa tenga un amplio panorama de los beneficios en el aspecto tributario al aplicar las NIIF; que los cálculos sean realizados de manera correcta y acorde con la normativa tanto nacional como internacional, lo cual servirá de soporte y ayuda dentro de la compañía.

Para mayor entendimiento se procede hacer un análisis matemático con el estadígrafo Chi cuadrado (χ^2) para la pregunta 9 y posteriormente revisar la pregunta 11 de manera que se pueda verificar si el desconocimiento de la aplicación de los Impuestos Diferidos conlleva a la

dificultad en el cálculo del Impuesto a la Renta y si es o no recomendable la implementación de un modelo de conciliación tributaria que aplique las Normas Internacionales de Información Financiera en Logística Empresarial S.A.

ANALISIS DE CHI CUADRADO

Modelo Lógico

Ho: El desconocimiento de la aplicación de los Impuestos Diferidos no conlleva a la dificultad en el cálculo del Impuesto a la Renta.

H1: El desconocimiento de la aplicación de los Impuestos Diferidos conlleva a la dificultad en el cálculo del Impuesto a la Renta.

Nivel de Significación

Se trabaja con un nivel de significación del 5%.

$$X^2 = \sum \frac{(O - E)^2}{E}$$

En donde:

X^2 = Chi cuadrado

O = Frecuencias observadas

E = Frecuencias esperadas

TABLA 18. Frecuencias observadas

Alternativas	SÍ	NO	SUBTOTAL
Pregunta 9	8	6	14
Pregunta 11	13	1	14
SUBTOTAL	21	7	28

Fuente: Investigación de Campo (2012)

Elaborado por: Mayra Gordillo

TABLA 19. Frecuencias esperadas

Alternativas	SÍ	NO	SUBTOTAL
Pregunta 11	10,5	3,5	14
Pregunta 13	10,5	3,5	14
SUBTOTAL	21	7	28

Fuente: Investigación de Campo (2012)

Elaborado por: Mayra Gordillo

TABLA 20. Cálculo Chi cuadrado

O	E	(O-E)	(O-E) ²	(O-E) ² /E
8	10,5	-2,5	6,25	0,5952381
13	10,5	2,5	6,25	0,5952381
6	3,5	2,5	6,25	1,78571429
1	3,5	-2,5	6,25	1,78571429
CHI Calculado				4,76190476

Fuente: Investigación de Campo (2012)

Elaborado por: Mayra Gordillo

REGLA DE DECISIÓN (2*2)

Grados de libertad = (Filas - 1) (Columnas - 1)

$$= (2-1) (2-1)$$

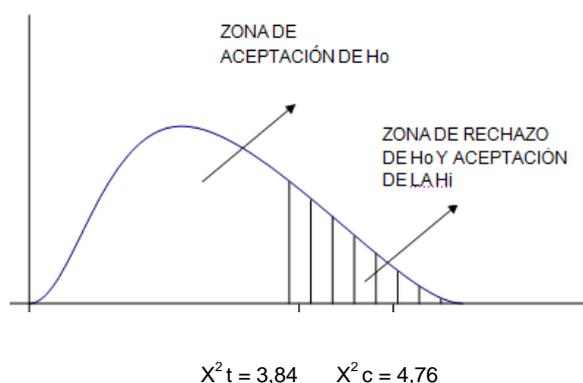
$$= (1) (1)$$

$$= 1$$

Con un nivel de significancia del 5% se obtiene: **Chi tabla: 3,8415**

Se acepta la hipótesis alternativa si, $X^2 t$ es menor o igual a $X^2 c$, caso contrario se rechaza.

Entonces:



Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado por: Mayra Gordillo

FIGURA 15. Zona de aceptación de la hipótesis

Conclusión

De acuerdo a la regla de decisión se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alternativa, es decir como el X^2 calculado es de 4,7619, es mayor que el X^2 tabular de 3,8415, en tal virtud, la aplicación de los Impuestos Diferidos mejorará el cálculo del Impuesto a la Renta a través de un modelo de conciliación tributaria que aplique las Normas Internacionales de Información Financiera en el proceso realizado por Logística Empresarial L'Empresa S.A.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES

- La importancia de la aplicación de los Impuestos Diferidos en Logística Empresarial S.A. se determinó a través de las preguntas 5, 8 y 9 de la encuesta aplicada en la organización; de acuerdo a las respuestas obtenidas se concluye que los Impuestos Diferidos, de acuerdo a la NIIF para PYMES tienen gran importancia en el tratamiento tributario; ya que de su correcta aplicación depende la presentación de información real, veraz y oportuna. Los resultados muestran que al iniciar el proceso de aplicación de diferencias permanentes y temporales, aún no se cuenta con el conocimiento suficiente ni con las herramientas necesarias para la correcta aplicación de los mismos en la entidad.
- En Logística Empresarial, L'Empresa S.A., el cálculo del Impuesto a la Renta se ha realizado en concordancia a la normativa tributaria vigente; acorde a las respuestas obtenidas en la pregunta 10 de la encuesta realizada; sin embargo, después de la resolución emitida por la Superintendencia de Compañías de aplicación obligatoria de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas, se tiene conocimiento de que esta adopción influirá en el cálculo del impuesto a la renta del presente año y aún no se tiene la certeza del método que se utilizará, ni de todos los cambios y aspectos que deben tomarse en cuenta en este nuevo procedimiento.

- El aplicar un modelo de conciliación tributaria que considere los impuestos diferidos en el cálculo de impuestos en Logística Empresarial, L´empresa S.A., de acuerdo a lo expresado por los encuestados en la pregunta 11, se considera una necesidad imperante en la empresa; ya que a través de este modelo se tendrá en cuenta tanto la normativa tributaria vigente en el país, como las Normas Internacionales de Información Financiera. Así se evitará errores y omisiones al momento de realizar el cálculo y pago de tributos; además se podrá unificar la información que posee la compañía y será más veraz y real, cumpliendo así uno de los objetivos más importantes de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas que se está aplicando en la organización.

5.2 RECOMENDACIONES

- Al ser la aplicación de los Impuestos Diferidos un aspecto de gran incidencia en el tratamiento tributario de la entidad, se recomienda que en la organización se aplique y unifique un método que recopile y regule todos los procesos que pudiesen derivar en diferencias permanentes y temporales, ya que de esta manera se podrá identificarlos de mejor manera y se evitará el riesgo de obviar algún proceso.
- A partir del presente año, es obligatorio que las compañías que han adoptado la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas, realicen el cálculo del Impuesto a la Renta en concordancia con la nueva normativa, sin dejar de lado el aspecto tributario a nivel nacional; por lo tanto, se

recomienda que, en primer lugar se capacite en este tema al personal encargado del aspecto tributario en Logística Empresarial y, además que se considere el método de recopilación de diferencias temporales y permanentes, propuesto en el ítem anterior.

- De acuerdo al alto nivel de influencia que tienen los Impuestos Diferidos en el cálculo del Impuesto a la Renta; se ha vuelto una necesidad el contar con un modelo de conciliación tributaria que considere la nueva normativa en el cálculo de los tributos; por lo tanto, se recomienda el conocimiento, uso y aplicación de un modelo de conciliación tributaria que considere los impuestos diferidos en el cálculo del Impuesto a la Renta de Logística Empresarial, L'Empresa S.A. el cual se presenta como propuesta del presente trabajo de investigación. Este modelo de conciliación tributaria busca constituirse como una importante herramienta de apoyo en el tratamiento tributario de la institución.

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

6.1 DATOS INFORMATIVOS

6.1.1 Título

Modelo de conciliación tributaria que considere los impuestos diferidos en el cálculo de impuestos en Logística Empresarial L'EMPRESA S.A.

6.1.2 Institución ejecutora

Logística Empresarial L'Empresa S.A.

6.1.3 Beneficiarios

Departamento de contabilidad, Gerencia General

6.1.4 Ubicación

Logística Empresarial L'Empresa S.A. Provincia: Tungurahua, Cantón: Ambato, Parroquia: La Matriz, Calle: Av. Cevallos, Número: 16-20, Intersección: Mera, Edificio: Mutualista Ambato, Piso: 8, Oficina: 2A, referencia ubicación: frente a la Iglesia Santo Domingo

6.1.5 Tiempo estimado para la ejecución

Inicio: Octubre 2012

Finalización: Diciembre 2012

6.1.6 Equipo técnico responsable

Investigadora, Tutor, Contadora, Gerente General de Logística Empresarial S.A.

6.1.7 Costo

Dos mil quinientos ochenta dólares 00/100 de los Estados Unidos de América.

6.2 ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

Logística Empresarial L'Empresa S.A. es una entidad controlada por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, por lo tanto sujeta a las disposiciones emitidas por la misma. Por sus características encaja como una PYMES, es decir, forma parte del tercer grupo de compañías en tema de adopción de Normas Internacionales de Información Financiera; aplicando la NIIF para Pequeñas y Medianas Empresas.

El año de transición para la empresa fue el año 2011, por ende el primer año de presentación de estados financieros bajo NIIF será el 2012. A partir del año 2006, en Ecuador se promulgó las respectivas resoluciones en las que la adopción de NIIF es obligatoria en el territorio nacional; es

por esta razón que Logística Empresarial no puede hacer caso omiso de una exigencia para continuar con su negocio en marcha. Es necesario que los procesos tanto contables, financieros y gerenciales en la institución se adapten a los nuevos procesos.

Logística Empresarial ha realizado los procesos establecidos por la Superintendencia de Compañías, al adoptar la nueva normativa; sin embargo, en el transcurso del año, se han presentado varias dificultades, siendo la más importante el desconocimiento del tratamiento tributario que debe darse en la organización. Los impuestos diferidos se han considerado un tema difícil, por la complejidad de los mismos y la falta de capacitación del personal en ese ámbito.

La visión de los administradores es que se tenga un amplio conocimiento de la parte tributaria al estar bajo NIIF, sobre todo en lo que respecta a los impuestos diferidos y en lo que se refiere al pago del impuesto a la renta de Logística Empresarial; además, la administración de la entidad busca llegar a ser una de las mejores empresas a nivel nacional, para lo cual, todos los procesos de la misma deben ser realizados de manera eficiente.

Por las razones mencionadas, es necesaria la implantación de un modelo de conciliación tributaria que considere los impuestos diferidos en el cálculo de impuestos en Logística Empresarial L'EMPRESA S.A., para la determinación y pago del impuesto a la renta de acuerdo con las disposiciones tributarias, lo cual ayudará en gran escala al entendimiento de los mismos y además disminuirá su grado de dificultad.

6.3 JUSTIFICACIÓN

En la actualidad se requiere cada vez mayor competitividad de los actores del mundo globalizado, es por esta razón que se deben poseer todos los

medios para sobresalir en el mercado, para alcanzar la excelencia y entregar conjuntamente con los servicios que se ofertan el valor agregado que los usuarios esperan.

Los campos financiero, contable y tributario no son la excepción, se requiere que la información que se presente sea razonable, uniforme oportuna y comparativa, de tal modo que se logre ubicar su posición respecto a las demás empresas.

Es importante el conocimiento de las disposiciones tributarias vigentes en el país, pero sobre todo es indispensable el dominio del tratamiento tributario, de tal modo que la empresa pueda cumplir con sus obligaciones de una manera consciente y enmarcada en el ámbito legal.

Se necesita crear métodos y modelos que rijan los aspectos importantes en la parte de tributos, el uso de auxiliares es de gran apoyo al momento de su determinación y pago.

El pago del impuesto a la renta se considera uno de los procesos más importantes en materia de impuestos, el mismo que a partir de la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera, se ha visto afectado con la aparición de los impuestos diferidos.

Es por esta razón, que se busca facilitar su comprensión y cálculo a través de un modelo que controlará estos impuestos tanto para el presente año como en los años siguientes.

Se pretende que el modelo de conciliación tributaria que se proponga sea de suma utilidad para la empresa, ya que este será el que proporcione una guía sobre el análisis de los impuestos diferidos y ayudará en el cálculo y pago del impuesto a la renta de Logística Empresarial; el mismo representará un importante apoyo para la compañía.

6.4 OBJETIVOS

6.4.1 Objetivo general

Diseñar un modelo de conciliación tributaria que considere los impuestos diferidos en el cálculo de impuestos en Logística Empresarial L'EMPRESA S.A., para la determinación y pago del impuesto a la renta de acuerdo con las disposiciones tributarias vigentes.

6.4.2 Objetivos específicos

- Analizar los parámetros existentes en la organización para el cálculo del impuesto a la renta, y los rubros que presenten diferencias temporarias en la empresa.
- Elaborar un modelo de conciliación tributaria que considere los impuestos diferidos en el cálculo de impuestos.
- Socializar el modelo contable tanto con los directivos, administradores, financieros y demás miembros de la entidad.

6.5 ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD

- **Tecnológico.-** Logística Empresarial, L'Empresa S.A. cuenta con la tecnología necesaria para la implementación de un modelo de conciliación tributaria que considere los impuestos diferidos en el cálculo de impuestos, dispone de dos computadoras para el área contable y dos para la gerencia general, las cuales son utilizadas para realizar las diferentes operaciones dentro de la organización.

- Económica

TABLA 21. RECURSOS ECONÓMICOS

Rubro	Cantidad	Unidad de medida	Total, USD \$
Tutor	1	160,00 \$ / obra	160,00
Investigador	1	292,00 \$ / mes	876,00
Suministros de oficina	----	-----	50,00
Fotocopias	----	0,02 \$ / copia	20,00
Impresiones	----	0,05 \$ / impresión	80,00
Transporte	----	0,25 \$ / viaje	200,00
Servicios básicos	----	-----	250,00
Alimentación	----	-----	300,00
Equipos (Alquiler y compra)	2	160 \$ hora	409,45
Subtotal, USD \$			2345,45
+ 10% Imprevistos, USD \$			234,55
Total, USD \$			2580,00

Fuente: Investigación de Campo (2012)

Elaborado por: Mayra Gordillo

- **Socio – cultural.-** La entidad cuenta con personas de todo nivel social, con estudios superiores de acuerdo al cargo que ostentan, los mismos que son capacitados periódicamente, según las necesidades, es decir, existe viabilidad socio – cultural en la presente investigación, la misma que posibilita el diseño del modelo de conciliación tributaria que considere los impuestos diferidos en el cálculo de impuestos. El talento humano con el que cuenta la compañía será fundamental en el éxito de la aplicación del nuevo modelo.
- **Legal.-** La presente investigación está sustentada en cuerpos y bases legales, las cuales muestran que el mismo está direccionado en sentido a prestar un beneficio a la entidad.

6.6 FUNDAMENTACIÓN

Definiciones básicas

- **Impuesto Diferido.-**

De acuerdo a la NIIF para PYMES, incluye todos los impuestos nacionales y extranjeros que estén basados en ganancias fiscales.

De acuerdo a la Sección 29 de la **NIIF para PYMES**:

- **Activos Diferidos.-**

Cuando el valor en libros del activo es menor que la base tributaria o cuando el valor en libros del pasivo es mayor a la base tributaria.

- **Pasivos diferidos.-**

Cuando el valor en libros del activo es mayor que la base tributaria o cuando el valor en libros del pasivo es menor a la base tributaria. En nuestro país es poco probable tener un impuesto por pasivos diferidos.

DIFERENCIAS TEMPORARIAS		
	Imponibles (Pasivos)	Deducibles (Activos)
ACTIVOS	Valor en libros > Base Fiscal	Valor en libros < Base Fiscal
PASIVOS	Valor en libros < Base Fiscal	Valor en libros > Base Fiscal

El Dr. **Remigio Medina (2012:77-78)**, expresa en su Diccionario Práctico Tributario, Laboral, Societario y NIIF PYMES que la base teórica para los

impuestos diferidos se encuentra en la sección 29 Impuesto a las Ganancias de la NIIF para PYMES.

Así se conoce la exigencia de que una entidad reconozca las consecuencias actuales y futuras de transacciones y otros sucesos que se hayan reconocido en los estados financieros. Estos importes fiscales reconocidos comprenden el impuesto corriente y el impuesto diferido. El impuesto corriente es el impuesto por pagar o el impuesto recuperable por las ganancias o pérdidas fiscales del periodo corriente o de periodos anteriores. El impuesto diferido es el impuesto por pagar o por recuperar en periodos futuros.

Diferencias Permanentes.- No podrán conciliarse con el tiempo; los cuales, tributariamente, son gastos no deducibles actualmente y no serán deducibles en el futuro.

Diferencias Temporales.- Estas si pueden conciliarse con el tiempo y, de las cuales se obtienen como resultado los impuestos diferidos, que se producen en estas dos condiciones: 1) Ingresos exentos y 2) Gastos no deducibles.

En la Sección 29 de la NIIF para las PYMES (ver Anexo 4), tenemos que las diferencias temporarias surgen cuando:

(a) Existe una diferencia entre los importes en libros y las bases fiscales en el reconocimiento inicial de los activos y pasivos, o en el momento en que se crea una base fiscal para esas partidas que tienen una base fiscal pero que no se reconocen como activos y pasivos.

(b) Existe una diferencia entre el importe en libros y la base fiscal que surge tras el reconocimiento inicial porque el ingreso o gasto se reconoce

en el resultado integral o en el patrimonio de un periodo sobre el que se informa, pero se reconoce en ganancias fiscales en otro periodo diferente.

(c) La base fiscal de un activo o pasivo cambia y el cambio no se reconocerá en el importe en libros del activo o pasivo de ningún periodo.

También, de acuerdo al párrafo 29.15 de la Sección mencionada, una entidad reconocerá:

(a) Un pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias que se espere que incrementen la ganancia fiscal en el futuro.

(b) Un activo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias que se espere que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro.

(c) Un activo por impuestos diferidos para la compensación de pérdidas fiscales no utilizadas y créditos fiscales no utilizados hasta el momento, procedentes de periodos anteriores.

Presentando como excepciones: se aplican las siguientes:

(a) Una entidad no reconocerá un activo o pasivo por impuestos diferidos para las diferencias temporarias asociadas a ganancias no remitidas por subsidiarias extranjeras, sucursales, asociadas y negocios conjuntos, en la medida en que la inversión sea de duración básicamente permanente, a menos que sea evidente que las diferencias temporarias se vayan a revertir en un futuro previsible.

(b) Una entidad no reconocerá un pasivo por impuestos diferidos para las diferencias temporarias asociadas al reconocimiento inicial de la plusvalía.

6.7 METODOLOGÍA. MODELO OPERATIVO

TABLA 22. FASE I DE LA PROPUESTA

FASE I	RESPONSABLE	PROCESO
Analizar los parámetros existentes en la organización para el cálculo del impuesto a la renta, y los rubros que presenten diferencias temporarias y permanentes en la empresa, utilizando ejemplos simulados que permitan su demostración.	Mayra Elizabeth Gordillo Galarza	<ul style="list-style-type: none">- Solicitar los parámetros existentes en la compañía.- Evaluar los parámetros existentes.- Definir los requerimientos mínimos que serán necesarios en la entidad para el cálculo del impuesto a la renta.- Determinar los factores que incidirán en la aparición de diferencias temporarias.

Fuente: Investigación de Campo (2012)

Elaborado por: Mayra Gordillo

Para realizar el análisis de los parámetros existentes en la organización para el cálculo del impuesto a la renta, y los rubros que presenten diferencias temporarias y permanentes en la empresa, se iniciará por una explicación de la presencia de diferencias permanentes en la organización y su efecto en la misma. Los ejemplos tienen referencia al Diccionario Práctico Tributario, Laboral, Societario y NIIF PYMES del Dr. Remigio Medina

Diferencias Permanentes

Como ya se expuso anteriormente, una diferencia permanente no se podrá conciliar en el tiempo.

Entre estas tenemos multas pagadas al SRI, sueldos sobre los que no se aportó al IESS, costos y gastos no sustentados en comprobantes de venta legales, no relacionados con la obtención, mantenimiento y mejoramiento de los ingresos gravados, costos y gastos mayores a \$5.000 sin intermediación del Sistema Financiero, entre otros.

Para ejemplificar lo anterior, se supone que se realizó una donación de \$300 al Hogar de Niños Santa Marianita.

Este egreso se considera como una diferencia permanente, ya que es un gasto no deducible ahora y en el futuro.

A continuación se presentará la manera en que se debe calcular el impuesto a la renta incluyendo la diferencia permanente que se presenta y la manera en que debe contabilizarse.

Los datos que se utilizarán son los siguientes:

ESTADO DE RESULTADOS

(Expresado en dólares estadounidenses)

	NIIF 2012
INGRESOS	\$ 20.000,00
(-) GASTOS *	\$ 10.000,00
(=) UTILIDAD CONTABLE	\$ 10.000,00
15% PART. TRABAJADORES	\$ 1.500,00
(=) UTILIDAD EFECTIVA	\$ 8.500,00

* En estos gastos está incluido el valor donado al Hogar de niños, lo cual es un gasto no deducible que provoca una diferencia permanente.

	NIIF	LORTI
INGRESOS	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00
(-) GASTOS	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00
(=) UTILIDAD CONTABLE	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00
15% PART. TRABAJADORES	\$ 1.500,00	\$ 1.500,00
(=) BASE IMPONIBLE NIIF	\$ 8.500,00	\$ 8.500,00
23% IMP. RENTA NIIF	\$ 1.955,00	
(+) DONACIÓN HOGAR DE NIÑOS		\$ 300,00
(=) BASE IMPONIBLE TRIBUTARIA		\$ 8.800,00
23% IMP. RENTA TRIBUTARIO		\$ 2.024,00

Obligatoriamente serán los \$2024 los que se deban pagar al SRI.

Imp. Renta NIIF	\$ 1.955,00
Imp. Renta SRI	\$ 2.024,00
No se recuperará	\$ (69,00)

Por lo que se crea una diferencia de \$69 en comparación al impuesto que calculamos con NIIF, la cual no se recuperará en el futuro.

Contabilización.-

Detalle	Debe	Haber
- 1 -		
Utilidad Contable	\$ 1.500,00	
15% Part. Trabajadores		\$ 1.500,00
- 2 -		
Utilidad Contable	\$ 1.955,00	
Imp. Renta por Pagar (NIIF)		\$ 1.955,00
- 3 -		
Utilidad Contable	\$ 69,00	
Imp. Renta por Pagar (LORTI)		\$ 69,00

IMP. RENTA POR PAGAR	
Debe	Haber
	\$ 1.955,00
	\$ 69,00
	\$ 2.024,00

Diferencias Temporarias

Son las que pueden conciliarse con el tiempo y, de las cuales se obtienen como resultado los impuestos diferidos, que se producen en estas dos condiciones:

1. Cuando existen ingresos que hoy son exentos y a futuro no, que en Ecuador esto actualmente no existe.

2. Cuando existen gastos que actualmente no son deducibles pero lo serán a futuro; los casos que pueden darse son:
 - Cuentas por cobrar: como ejemplo, si se da de baja una cuenta por cobrar con antigüedad de dos años, actualmente no es deducible, pero al llegar a los cinco años lo será.

 - Los gastos de constitución, organización e instalación por NIIF debe ser un gasto, pero tributariamente se puede amortizar en cinco años.

 - Depreciación acelerada sin autorización del SRI, por ejemplo: se depreció un vehículo en dos años. Para NIIF se cargó en gasto en los 2 años, tributariamente tendrá que ajustarse los 3 años restantes.

Para demostración, se propone como ejemplo el siguiente caso: En enero del 2012, el Gasto de Constitución ascendió a \$8.000; los mismos que de acuerdo a la Administración Tributaria se pueden amortizar por los próximos 5 años.

Sin embargo, de acuerdo a la normativa de las NIIF, este debe ser considerado un gasto en el período en que se incurrió, el cual no será deducible en su totalidad para el SRI, sino simplemente el proporcional para el año.

Es decir, \$8,000 será el gasto NIIF, de los cuales \$6.400 no son deducibles en el período así que se genera un activo por impuesto diferido. ($\$6.400 \times 22\% = \1408 impuesto diferido para los próximos 4 años). Para una mejor comprensión, se considera que a partir del 2012 hasta el 2016 la empresa obtiene los mismos \$20.000 de ingresos y que los \$8.000 son el único gasto en que se incurre.

ESTADO DE RESULTADOS

(Expresado en dólares estadounidenses)

	NIIF 2012
INGRESOS	\$ 20.000,00
(-) GASTOS *	\$ 8.000,00
(=) UTILIDAD CONTABLE	\$ 12.000,00
15% PART. TRABAJADORES	\$ 1.800,00
(=) UTILIDAD EFECTIVA	\$ 10.200,00

* Son los Gastos de Constitución.

A continuación se presenta la comparación en el cálculo del impuesto de acuerdo a la NIIF y el cálculo tributario, para determinar las diferencias existentes:

Cálculo NIIF

	2012	2013	2014	2015	2016
INGRESOS	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00
(-) GASTOS	\$ 8.000,00				
(=) UTILIDAD CONTABLE	\$ 12.000,00	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00
15% PART. TRABAJADORES	\$ 1.800,00	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00
(=) BASE IMPONIBLE NIIF	\$ 10.200,00	\$ 17.000,00	\$ 17.000,00	\$ 17.000,00	\$ 17.000,00
Tarifa	23%	22%	22%	22%	22%
IMPUESTO A LA RENTA	\$ 2.346,00	\$ 3.740,00	\$ 3.740,00	\$ 3.740,00	\$ 3.740,00
					\$ 17.306,00

Cálculo Tributario

	2012	2013	2014	2015	2016
INGRESOS	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00
(-) GASTOS	\$ 8.000,00				
(=) UTILIDAD CONTABLE	\$ 12.000,00	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00
15% PART. TRABAJADORES	\$ 1.800,00	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES (desde el segundo año son deducibles)	\$ 6.400,00	\$ (1.600,00)	\$ (1.600,00)	\$ (1.600,00)	\$ (1.600,00)
(=) BASE IMPONIBLE	\$ 16.600,00	\$ 15.400,00	\$ 15.400,00	\$ 15.400,00	\$ 15.400,00
Tarifa	23%	22%	22%	22%	22%
IMPUESTO A LA RENTA	\$ 3.818,00	\$ 3.388,00	\$ 3.388,00	\$ 3.388,00	\$ 3.388,00
					\$ 17.370,00
DIFERENCIA ANUAL	\$ (1.472,00)	\$ 352,00	\$ 352,00	\$ 352,00	\$ 352,00
					\$ (64,00)

\$6.400 * 1% (cambio tarifa I.R.) = \$64

AÑO 2012

	NIIF	LORTI
INGRESOS	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00
(-) GASTOS	\$ 8.000,00	\$ 8.000,00
(=) UTILIDAD CONTABLE	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00
15% PART. TRABAJADORES	\$ 1.800,00	\$ 1.800,00
(=) BASE IMPONIBLE NIIF	\$ 10.200,00	\$ 10.200,00
23% IMP. RENTA NIIF	\$ 2.346,00	
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES		\$ 6.400,00
(=) BASE IMPONIBLE TRIBUTARIA		\$ 16.600,00
23% IMP. RENTA TRIBUTARIO		\$ 3.818,00

Obligatoriamente serán los \$3.818 los que se deban pagar al SRI.

Imp. Renta NIIF	\$ 2.346,00	
Imp. Renta SRI	\$ 3.818,00	
Saldo a favor	\$ (1.472,00)	
Cambio tasa I.R.	\$ 64,00	Dif. Perm.
Se compensará a partir del 2013	\$ (1.408,00)	

(\$352 desde el 2013 al 2016)

Contabilización.-

Detalle	Debe	Haber
- 1 -		
Utilidad Contable	\$ 1.800,00	
15% Part. Trabajadores		\$ 1.800,00
- 2 -		
Utilidad Contable	\$ 2.346,00	
Imp. Renta por Pagar (NIIF)		\$ 2.346,00
- 3 -		
Utilidad Contable	\$ 64,00	
Imp. Renta por Pagar (cambio tasa)		\$ 64,00
- 4 -		
Impuesto Diferido	\$ 1.408,00	
Imp. Renta por Pagar (LORTI)		\$ 1.408,00

IMP. RENTA POR PAGAR

Debe	Haber
	\$ 2.346,00
	\$ 64,00
	\$ 1.408,00
	\$ 3.818,00

IMPUESTOS DIFERIDOS

Debe	Haber
\$ 1.408,00	
\$ 1.408,00	

AÑO 2013

	NIIF	LORTI
INGRESOS	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00
(-) GASTOS		
(=) UTILIDAD CONTABLE	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00
15% PART. TRABAJADORES	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00
(=) BASE IMPONIBLE NIIF	\$ 17.000,00	\$ 17.000,00
22% IMP. RENTA NIIF	\$ 3.740,00	
(-) GASTOS DEDUCIBLES A PARTIR DEL 2013		\$ (1.600,00)
(=) BASE IMPONIBLE TRIBUTARIA		\$ 15.400,00
22% IMP. RENTA TRIBUTARIO		\$ 3.388,00

De acuerdo a las NIIF, el impuesto que se ha causado es de \$3.740, pero efectivamente al SRI deberemos pagar \$3.388, compensándose en el primer año \$352 correspondiente al impuesto diferido causado.

Contabilización.-

Detalle	Debe	Haber
- 1 -		
Utilidad Contable	\$ 3.000,00	
15% Part. Trabajadores		\$ 3.000,00
- 2 -		
Utilidad Contable	\$ 3.740,00	
Imp. Renta por Pagar (NIIF)		\$ 3.740,00
- 3 -		
Imp. Renta por Pagar (LORTI)	\$ 352,00	
Impuesto Diferido		\$ 352,00

IMP. RENTA POR PAGAR	
Debe	Haber
	\$ 3.740,00
\$ 352,00	
	\$ 3.388,00

IMPUESTOS DIFERIDOS	
Debe	Haber
\$ 1.408,00	
	\$ 352,00
\$ 1.056,00	

AÑO 2014

	NIIF	LORTI
INGRESOS	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00
(-) GASTOS		
(=) UTILIDAD CONTABLE	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00
15% PART. TRABAJADORES	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00
(=) BASE IMPONIBLE NIIF	\$ 17.000,00	\$ 17.000,00
22% IMP. RENTA NIIF	\$ 3.740,00	
(-) GASTOS DEDUCIBLES A PARTIR DEL 2013		\$ (1.600,00)
(=) BASE IMPONIBLE TRIBUTARIA		\$ 15.400,00
22% IMP. RENTA TRIBUTARIO		\$ 3.388,00

De acuerdo a las NIIF, el impuesto que se ha causado es de \$3.740, pero efectivamente al SRI deberemos pagar \$3.388.

Contabilización.-

Detalle	Debe	Haber
- 1 -		
Utilidad Contable	\$ 3.000,00	
15% Part. Trabajadores		\$ 3.000,00
- 2 -		
Utilidad Contable	\$ 3.740,00	
Imp. Renta por Pagar (NIIF)		\$ 3.740,00
- 3 -		
Imp. Renta por Pagar (LORTI)	\$ 352,00	
Impuesto Diferido		\$ 352,00

IMP. RENTA POR PAGAR	
Debe	Haber
	\$ 3.740,00
\$ 352,00	
	\$ 3.388,00

IMPUESTOS DIFERIDOS	
Debe	Haber
\$ 1.408,00	
	\$ 352,00
	\$ 352,00
\$ 704,00	

AÑO 2015

	NIIF	LORTI
INGRESOS	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00
(-) GASTOS		
(=) UTILIDAD CONTABLE	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00
15% PART. TRABAJADORES	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00
(=) BASE IMPONIBLE NIIF	\$ 17.000,00	\$ 17.000,00
22% IMP. RENTA NIIF	\$ 3.740,00	
(-) GASTOS DEDUCIBLES A PARTIR DEL 2013		\$ (1.600,00)
(=) BASE IMPONIBLE TRIBUTARIA		\$ 15.400,00
22% IMP. RENTA TRIBUTARIO		\$ 3.388,00

De acuerdo a las NIIF, el impuesto que se ha causado es de \$3.740, pero efectivamente al SRI deberemos pagar \$3.388.

Contabilización.-

Detalle	Debe	Haber
- 1 -		
Utilidad Contable	\$ 3.000,00	
15% Part. Trabajadores		\$ 3.000,00
- 2 -		
Utilidad Contable	\$ 3.740,00	
Imp. Renta por Pagar (NIIF)		\$ 3.740,00
- 3 -		
Imp. Renta por Pagar (LORTI)	\$ 352,00	
Impuesto Diferido		\$ 352,00

IMP. RENTA POR PAGAR	
Debe	Haber
	\$ 3.740,00
\$ 352,00	
	\$ 3.388,00

IMPUESTOS DIFERIDOS	
Debe	Haber
\$ 1.408,00	
	\$ 352,00
	\$ 352,00
	\$ 352,00
\$ 352,00	

AÑO 2016

	NIIF	LORTI
INGRESOS	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00
(-) GASTOS		
(=) UTILIDAD CONTABLE	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00
15% PART. TRABAJADORES	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00
(=) BASE IMPONIBLE NIIF	\$ 17.000,00	\$ 17.000,00
22% IMP. RENTA NIIF	\$ 3.740,00	
(-) GASTOS DEDUCIBLES A PARTIR DEL 2013		\$ (1.600,00)
(=) BASE IMPONIBLE TRIBUTARIA		\$ 15.400,00
22% IMP. RENTA TRIBUTARIO		\$ 3.388,00

De acuerdo a las NIIF, el impuesto que se ha causado es de \$3.740, pero efectivamente al SRI deberemos pagar \$3.388.

Contabilización.-

Detalle	Debe	Haber
- 1 -		
Utilidad Contable	\$ 3.000,00	
15% Part. Trabajadores		\$ 3.000,00
- 2 -		
Utilidad Contable	\$ 3.740,00	
Imp. Renta por Pagar (NIIF)		\$ 3.740,00
- 3 -		
Imp. Renta por Pagar (LORTI)	\$ 352,00	
Impuesto Diferido		\$ 352,00

IMP. RENTA POR PAGAR		IMPUESTOS DIFERIDOS	
Debe	Haber	Debe	Haber
	\$ 3.740,00	\$ 1.408,00	\$ 352,00
\$ 352,00			\$ 352,00
	\$ 3.388,00		\$ 352,00
		\$ -	\$ 352,00

El auxiliar que se propone es una tabla que acumule los impuestos diferidos y su compensación anual:

AUXILIAR IMPUESTOS DIFERIDOS

Diferencia Temporal	Impuesto Diferido	Dif. Cambio Tasa (Perm)	A compensar			
			2013	2014	2015	2016
Por gasto de organización (\$1472 - \$64 = \$1408 / 4 = \$352)	\$ 1.472,00	\$ 64,00	\$ 352,00	\$ 352,00	\$ 352,00	\$ 352,00

FASE II



TABLA 23. FASE II DE LA PROPUESTA

FASE II	RESPONSABLE	PROCESO
Elaborar un modelo de conciliación tributaria con la información aplicada a Logística Empresarial, que considere los impuestos diferidos en el cálculo de impuestos.	Mayra Elizabeth Gordillo Galarza	<ul style="list-style-type: none"> - Examinar el cálculo actual del impuesto a la renta. - Definir requerimientos del nuevo modelo de cálculo y presentación. - Asignar funciones para el análisis del nuevo modelo - Realizar un modelo de conciliación tributaria que considere los impuestos diferidos en el cálculo de impuestos

Fuente: Investigación de Campo (2012)
Elaborado por: Mayra Gordillo

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

	Casillero	Dif.	Observación
	801/802		
UTILIDAD / PÉRDIDA DEL EJERCICIO (Ingresos gravados + ingresos exentos - gastos deducibles - gastos no deducibles)	801/802		
(-) Compensación Salario Digno			
(=) UTILIDAD o PÉRDIDA DEL EJERCICIO LUEGO DE LA COMPENSACIÓN DEL SALARIO DIGNO	801/802		
(-) 15% PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	803		
(=) UTILIDAD EFECTIVA			
(-) 100% DIVIDENDOS EXENTOS (Aplica Sociedades)	804		
100% OTRAS RENTAS EXENTAS	805	P	
- Por enajenación ocasional de inmuebles, acciones o participaciones. Art 9 LORTI (Enajenación ocasional.- Cuando no se la pueda relacionar directamente con las actividades económicas del contribuyente, cuando no supere de dos transferencias al año. Sus costos y gastos no serán deducibles.)			
(-) - Intereses percibidos por personas naturales por sus depósitos en libretas de ahorro pagados por entidades del Sistema Financiero del país. Art. 9LORTI			
- Rendimientos por depósitos o inversiones a plazo fijo, de un año o más. Art 9 LORTI			
- Indemnizaciones por seguros, exceptuando los provenientes de lucro cesante. Art 9 LORTI			
- Los obtenidos por instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas. Art. 9 LORTI			
(-) 100% OTRAS RENTAS POR EL CÓDIGO DE LA PRODUCCIÓN Art. 9 LORTI, Art. 23 RLORTI	806	P	
GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES Y DEL EXTERIOR	807/808		
1. Amortizaciones que excedan los límites establecidos por la Ley. Art. 10, 12 LORTI			
(+) a) La amortización de los gastos pagados por anticipado en concepto de derechos de llave, marcas de fábrica, nombres comerciales y otros similares, se efectuarán de acuerdo a los períodos establecidos en los respectivos contratos o los períodos de expiración de dichos gastos.	807/808	NA	Coinciden NIIF y LORTI

(+)

<p>b) La amortización de gastos pre operacionales, de organización y constitución, de los costos y gastos acumulados en la investigación, experimentación y desarrollo de nuevos productos, sistemas y procedimientos; en la instalación y puesta en marcha de plantas industriales o sus ampliaciones, en la exploración y desarrollo de minas y canteras, en la siembra y desarrollo de bosques y otros sembríos permanentes. Estas amortizaciones se efectuarán en un período no menor de 5 años en porcentajes anuales iguales, a partir del primer año en que el contribuyente genere ingresos operacionales; una vez adoptado un sistema de amortización, el contribuyente sólo podrá cambiarlo con la autorización previa del respectivo Director Regional del Servicio de Rentas Internas.</p>		T	NIIF. Gasto en el período LORTI. Debe amortizarse por 5 años
<p>2. Arriendo mercantil que no cumplan lo establecido en la normativa vigente. Art. 10 LORTI</p>		P	
<p>3. Las comisiones por exportaciones que no consten en el respectivo contrato y las pagadas para la promoción del turismo receptivo, que excedan del dos por ciento (2%) de valor de las exportaciones. O si el pago se realiza a favor de una persona o sociedad relacionada con el exportador, o si el beneficiario de esta comisión se encuentra domiciliado en un país en el cual no exista impuesto sobre los beneficios, utilidades o renta. Art. 13 LORTI.</p>		P	
<p>4. Costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta legales. Art. 10 LORTI</p>		P	
<p>5. Costos y gastos no relacionados con la obtención, mantenimiento y mejoramiento de los ingresos gravados de Impuesto a la Renta. Art. 10 LORTI</p>		P	
<p>6. Costos y gastos que no se hayan cargado a las provisiones respectivas a pesar de habérselas constituido. Art. 35 RLORTI.</p>		P	
<p>7. Costos y gastos incurridos para generar ingresos exentos. Art. 10 LORTI</p>		P	
<p>8. Costos y gastos superiores a \$5.000, no realizados por intermedio del Sistema Financiero previstos en la Ley. Art. 103 LORTI</p>		P	
<p>9. La depreciación de activos fijos que no se realice de acuerdo a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil y la técnica contable. O que supere los siguientes porcentajes: (I) Inmuebles (excepto terrenos), naves, aeronaves, barcasas y similares 5% anual. (II) Instalaciones, maquinarias, equipos y muebles 10% anual. (III) Vehículos, equipos de transporte y equipo caminero móvil 20% anual. (IV) Equipos de cómputo y software 33% anual. Art. 10 LORTI, Art. 28 RLORTI.</p>		T	Si el SRI no acepta la depreciación acelerada, se compensará en el tiempo

(+)	10. Si el avalúo del vehículo a la fecha de adquisición, supera los \$35.000 de acuerdo a la base de datos del SRI para el cálculo del impuesto anual a la propiedad de vehículos motorizados de transporte terrestre, no será deducible la depreciación del exceso de \$35.000, a menos que se trate de vehículos blindados y aquellos que tengan derecho a exoneración o rebaja del pago del impuesto anual a la propiedad de vehículos motorizados.	P	
	11. Depreciaciones de reavalúos de Activos Fijos o pérdidas en venta de bienes revaluados. Art. 28 RLORTI, año 2012.	P	
	12. Donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie o en servicios que constituyan empleo de la renta, cuya deducción no sea permitida por la ley. Art. 35 RLORTI.	P	
	13. Gastos no respaldados con contratos o comprobantes de venta. Art. 10 LORTI	P	
	14. Gastos de viaje superiores al 3% del ingreso gravado, Art. 10 LORTI	P	
	15. Gastos de gestión que exceden el 2% de los gastos generales. Art. 28 RLORTI	P	
	16. Gastos personales del contribuyente. Art. 35 RLORTI	P	
	17. Intereses y otros costos financieros que debieron capitalizarse como activos fijos, hasta que éstos se incorporen a la producción. Art. 29 RLORTI	P	
	18. Intereses y costos financieros de los créditos externos no registrados en el Banco Central del Ecuador. Art. 10 LORTI	P	
	19. Impuestos que se hayan integrado al costo de bienes y activos e impuestos por los que se pueda trasladar u obtener crédito tributario. Art. 10 LORTI	P	
	20. Intereses y multas que deba pagar el sujeto pasivo por el retraso en el pago de impuestos, tasas, contribuciones y aportes al IESS. Art. 10 LORTI	P	
	21. Intereses en la parte que exceda de las tasas autorizadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador. Art. 10 LORTI	P	
	22. Intereses de deudas contraídas sin relación al giro del negocio. Art. 10 LORTI	P	
	23. Intereses pagados por créditos al exterior con partes relacionadas en los que se superen los límites permitidos. Art. 10 LORTI	P	
	24. Multas e intereses por fracciones o mora tributaria o por obligaciones con el IESS y las multas impuestas por actividad pública. Art. 35 RLORTI	P	

(+)

25. Pérdida por enajenación de activos fijos o corrientes por transacciones entre sociedades o partes relacionadas. Art. 11 LORTI	P	
26. Otros pagos al exterior, costos y gastos sobre los que no se ha practicado retención en la fuente. Art. 13 LORTI	P	
27. Pérdida por baja de inventarios no soportada por declaración jurada ante un juez o un notario. Art. 28 RLORTI	P	
28. Pérdidas generadas por la transferencia ocasional de acciones, participaciones o derechos en sociedades. Art. 28 RLORTI	P	
29. Pérdidas cubiertas por seguros. Art. 10 LORTI	P	
30. Pérdidas o destrucción de bienes no utilizados para la generación de rentas gravadas y no exentas. Art. 35 RLORTI	P	
31. Pérdida o destrucción de joyas, colecciones artísticas y otros bienes de uso personal. Art. 35 RLORTI	P	
32. Primas de seguros que cubran riesgos de personas que no sean trabajadores de la empresa y de bienes que no integren la actividad generadora del ingreso gravable. Art. 10 LORTI.	P	
33. Provisión para jubilación patronal y desahucio no respaldada con cálculos actuariales.	P	
34. Provisión para jubilación patronal de empleados que estén menos de 10 años en la empresa. Art. 10 LORTI	P	En NIIF completas la parte proporcional puede ser temporal.
35. Provisiones por cuentas incobrables que excedan los límites establecidos por la Ley. Art. 10 LORTI.	T	Al cumplirse el período para dar de baja se compensa
36. Provisiones por créditos incobrables concedidos por la sociedad al socio, su cónyuge o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y a sociedades relacionadas. Art. 10 LORTI	P	

	37. Remuneraciones no aportadas al IESS hasta la fecha de declaración de Impuesto a la Renta. Art. 10 LORTI		P	
	38. Retenciones del Impuesto a la Renta e IVA asumidas por el contribuyente como gasto.		P	
	39. Valores registrados en costos o gastos que no se sometieron a retención en la fuente. Art. 35 RLORTI		P	
	GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS			
(+)	Cuando el contribuyente no haya diferenciado en su contabilidad los costos y gastos directamente atribuibles a la generación de ingresos exentos, considerará como tales, un porcentaje del total de costos y gastos igual a la proporción correspondiente entre los ingresos exentos y el total de ingresos. Art. 47 LORTI	809	P	
(+)	PARTICIPACIÓN TRABAJADORES ATRIBUIBLES A INGRESOS EXENTOS	807/810		
	Fórmula $(804*15\%) + (805+806-809)*15\%$		P	
(-)	AMORTIZACIÓN DE PÉRDIDAS DE AÑOS ANTERIORES	811		
(-)	DEDUCCIÓN POR LEYES ESPECIALES	812		
(-)	DEDUCCIÓN POR EL CÓDIGO DE LA PRODUCCIÓN	813		
(+)	AJUSTE POR PRECIO DE TRANSFERENCIA	814		
(-)	DEDUCCIÓN POR INCREMENTO NETO DE EMPLEADOS	815		
(-)	DEDUCCIÓN POR PAGO A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	816		
	UTILIDAD GRAVABLE Sobre la que se calculará el Impuesto a la Renta	819		
	PÉRDIDA.- Esta pérdida podrá amortizarse durante los 5 años siguientes	829		
	UTILIDAD A REINVERTIR Y CAPITALIZAR.- Sobre esta utilidad se pagará el 13% en el 2012.	831		
	SALDO UTILIDAD GRAVABLE.- $(819-831)$	832		
	TOTAL IMPUESTO CAUSADO PARA SOCIEDADES $(831*13\%) + (832*23\%)$	839		

P: Diferencia permanente

T: Diferencia Temporal

Se ha presentado una tabla en la cual se encuentran los diferentes rubros que se toman en cuenta en la conciliación tributaria de Logística Empresarial y los efectos que pueden tener en la empresa, después de la adopción de la NIIF para PYMES. A continuación, se presenta la conciliación tributaria que será elaborada por Logística Empresarial en el mes de abril del 2013, tomando en cuenta las diferencias, tanto permanentes como temporales, que pueden presentarse al realizar la misma.

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

La información que será utilizada a continuación es la presentada por Logística Empresarial en sus Estados Financieros al 30 de junio de 2012, que es el período de estudio (Ver Anexos 5, 6 y 7), la cual será la base para la conciliación tributaria.

- Para la conciliación se partirá de la utilidad contable.
- La utilidad NIIF presentada en el Estado de Resultados Integral es de \$550.000; de los cuales \$50.000 corresponden a la utilidad generada por la venta de un inmueble ubicado en la ciudad de Quito, en el sector de Calderón, teniendo un desembolso de \$50 para esta negociación.
- Gastos sin comprobante de venta \$800.
- Multa al SRI \$30
- Gasto de organización el 1 de enero de 2012 \$10.000. (Los Gastos de Organización, de acuerdo a las NIIF deben ser considerados un gasto en el período en que se incurren; sin embargo el Servicio de Rentas Internas considera que este gasto debe amortizarse en 5 años; por lo tanto sólo la parte proporcional al ejercicio, es decir \$2000, serán deducibles, y la diferencia será no deducible. Esta diferencia ocasionará la aparición del impuesto diferido para los cuatro años posteriores.)



		Casillero	TRIBUTARIA	CONC. NIIF
	UTILIDAD / PÉRDIDA DEL EJERCICIO (Ingresos gravados + ingresos exentos - gastos deducibles - gastos no deducibles)	801/802	\$ 550.000,00	\$ 550.000,00
(-)	Compensación Salario Digno			
(=)	UTILIDAD o PÉRDIDA DEL EJERCICIO LUEGO DE LA COMPENSACIÓN DEL SALARIO DIGNO	801/802	\$ 550.000,00	\$ 550.000,00
(-)	15% PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	803	\$ 82.500,00	\$ 82.500,00
(=)	UTILIDAD EFECTIVA		\$ 467.500,00	\$ 467.500,00
(-)	100% DIVIDENDOS EXENTOS (Aplica Sociedades)	804		
(-)	100% OTRAS RENTAS EXENTAS			
	- Por enajenación ocasional de inmuebles, accines o participaciones. Art 9 LORTI (Enajenación ocasional.- Cuando no se la pueda relacionar directamente con las actividades económicas del contribuyente, cuando no supere de dos transferencias al año. Sus costos y gastos no serán deducibles.)	805	\$ (50.000,00)	\$ (50.000,00)
(+)	GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES Y DEL EXTERIOR			
	1. Amortizaciones que excedan los límites establecidos por la Ley. Art. 10, 12 LORTI			
	b) La amortización de gastos preoperacionales, de organización y constitución, de los costos y gastos acumulados en la investigación, experimentación y desarrollo de nuevos productos, sistemas y procedimientos; en la instalación y puesta en marcha de plantas industriales o sus ampliaciones, en la exploración y desarrollo de minas y canteras, en la siembra y desarrollo de bosques y otros sembríos permanentes. Estas amortizaciones se efectuarán en un período no menor de 5 años en porcentajes anuales iguales, a partir del primer año en que el contribuyente genere ingresos operacionales; una vez adoptado un sistema de amortización, el contribuyente sólo podrá cambiarlo con la autorización previa del respectivo Director Regional del Servicio de Rentas Internas.	807/808	\$ 8.000,00	
	4. Costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta legales. Art. 10 LORTI		\$ 800,00	\$ 800,00
	24. Multas e intereses por fracciones o mora tributaria o por obligaciones con el IESS y las multas impuestas por actividad pública. Art. 35 RLORTI		\$ 30,00	\$ 30,00
(+)	GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS			
	Cuando el contribuyente no haya diferenciado en su contabilidad los costos y gastos directamente atribuibles a la generación de ingresos exentos, considerará como tales, un porcentaje del total de costos y gastos igual a la proporción correspondiente entre los ingresos exentos y el total de ingresos. Art. 47 LORTI	809	\$ 50,00	\$ 50,00

(+)	PARTICIPACIÓN TRABAJADORES ATRIBUIBLES A INGRESOS EXENTOS Fórmula $(804*15\%) + (805+806-809)*15\%$ $(50000-50 = 49950*15\% = 7492,5)$	807/810		
			\$ 7.492,50	\$ 7.492,50
(-)	AMORTIZACIÓN DE PÉRDIDAS DE AÑOS ANTERIORES	811		
(-)	DEDUCCIÓN POR LEYES ESPECIALES	812		
(-)	DEDUCCIÓN POR EL CÓDIGO DE LA PRODUCCIÓN	813		
(+)	AJUSTE POR PRECIO DE TRANSFERENCIA	814		
(-)	DEDUCCIÓN POR INCREMENTO NETO DE EMPLEADOS	815		
(-)	DEDUCCIÓN POR PAGO A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	816		
	UTILIDAD GRAVABLE Sobre la que se calculará el Impuesto a la Renta	819	\$ 433.872,50	\$ 425.872,50
	TOTAL IMPUESTO CAUSADO PARA SOCIEDADES (23% año 2012)	839	\$ 99.790,68	\$ 97.950,68
			\$ (1.840,00)	

Al tener un único rubro que produce una diferencia temporaria, la diferencia se resume a continuación:

Imp. Renta NIIF	\$ 97.950,68
Imp. Renta SRI	\$ 99.790,68
Saldo a favor	\$ (1.840,00)
Cambio tasa I.R.	\$ 80,00
Se compensará a partir del 2013	\$ (1.760,00)

(\$440 desde el 2013 al 2016)

Ya que del 2013 al 2016, \$2.000 serán considerados deducibles cada año; y la tasa de impuesto será del 22%.

La diferencia presentada al final es el impuesto que se va a diferir en los próximos años de acuerdo al auxiliar elaborado.

AUXILIAR IMPUESTOS DIFERIDOS

Diferencia Temporal	Impuesto Diferido	Dif. Cambio Tasa (Perm)	A compensar			
			2013	2014	2015	2016
Por gasto de organización $(\$1840 - \$80 = \$1760 / 4 = \$440)$	\$ 1.840,00	\$ (80,00)	\$ 440,00	\$ 440,00	\$ 440,00	\$ 440,00

Contabilización.-

Detalle	Debe	Haber
- 1 -		
Utilidad Contable	\$ 82.500,00	
15% Part. Trabajadores		\$ 82.500,00
- 2 -		
Utilidad Contable	\$ 97.950,68	
Imp. Renta por Pagar (NIIF)		\$ 97.950,68
- 3 -		
Utilidad Contable	\$ 80,00	
Imp. Renta por Pagar (cambio tasa)		\$ 80,00
- 4 -		
Impuesto Diferido	\$ 1.760,00	
Imp. Renta por Pagar (LORTI)		\$ 1.760,00

IMP. RENTA POR PAGAR	
Debe	Haber
	\$ 97.950,68
	\$ 80,00
	\$ 1.760,00
	\$ 99.790,68

IMPUESTOS DIFERIDOS	
Debe	Haber
\$ 1.760,00	
\$ 1.760,00	

El procedimiento presentado es el que debe aplicarse en Logística Empresarial, para poder analizar, registrar y contabilizar los impuestos diferidos y de esta manera realizar adecuadamente la conciliación tributaria. Sin embargo, se ha puesto en consideración de la administración y del departamento contable la promulgación de la circular NAC-DGECCGC12-00009 el 6 de junio de 2012 en el R.O. 718 por parte del SRI (ver Anexo 8), según la cual no existirá reversión en los gastos declarados como no deducibles, para que se tomen las medidas respectivas en la organización.

FASE III

TABLA 24. FASE III DE LA PROPUESTA

FASE III	RESPONSABLE	PROCESO
Socializar el modelo contable tanto con los directivos, administradores, financieros y demás miembros de la entidad.	Mayra Elizabeth Gordillo Galarza	<ul style="list-style-type: none">- Solicitar el permiso correspondiente para la socialización del modelo propuesto.- Realizar una reunión con los directivos y departamento financiero de la entidad.- Exponer los beneficios y ventajas del nuevo modelo propuesto.- Explicar el mejoramiento que se tendría en la eficacia de la organización y el mejoramiento en el cálculo del impuesto a la renta, considerando los impuestos diferidos.

Fuente: Investigación de Campo (2012)

Elaborado por: Mayra Gordillo

La fase III corresponde a la sociabilización del modelo propuesto para su uso en la empresa, principalmente en el departamento contable, con la respectiva autorización de la gerencia y la administración de la entidad; de esta manera se podrán evaluar los resultados que se han obtenido y si existen detalles que corregir para su efectiva utilización.

Se ha preparado un cronograma tentativo para la presentación tanto para la gerencia, administración y para el departamento contable; como la puesta en práctica, análisis y evaluación del modelo contable y tributario que se propone.

A continuación se presenta el cronograma:

TABLA 25. CRONOGRAMA DE SOCIABILIZACIÓN

N o	Nombre de la tarea	Durac	Inicio	DICIEMBRE 2012													
				Segunda semana				Tercera semana				Cuarta semana					
1	Solicitud de permiso	1 día	11 dic.														
2	Reunión con directivos y departamento financiero	2 días	12 dic.														
3	Aplicación práctica modelo propuesto (capacitación)	3 días	14 dic.														
4	Evaluación primera aplicación	2 días	19 dic.														
5	Recolección de dudas y comentarios	1 día	21 dic.														
6	Resolución	1 día	24 dic.														
7	Evaluación continua	Indef.	26 dic.														

Fuente: Investigación de Campo (2012)

Elaborado por: Mayra Gordillo

6.8 ADMINISTRACIÓN

La propuesta será administrada por las siguientes personas:

Gerencia General: El Doctor Ernesto Sevilla, como gerente general de Logística Empresarial S.A. mantendrá reuniones periódicas con quien presenta el nuevo modelo, para, expresar sus opiniones y requerimientos para el modelo propuesto.

Administración: El doctor Mauricio Arias, al ser el administrador de la compañía se encargará del control y difusión del nuevo modelo, además de programar capacitaciones permanentes en materia de NIIF, impuestos diferidos, materia tributaria para todos los empleados de la empresa, en especial para el departamento financiero y contable de la entidad, quienes tendrán una capacitación en temas específicos y técnicos; mientras que el resto de personal tendrá capacitaciones en términos generales, lo cual será de gran utilidad y beneficio para la entidad.

Departamento Financiero.- El departamento Financiero será el más involucrado en el proceso de utilización del nuevo modelo de conciliación tributaria que considere los impuestos diferidos en el cálculo de impuestos; a través del Departamento Financiero, la Contadora General, ingeniera Ligia Medina, será la encargada de conocer directamente el funcionamiento del modelo propuesto; al ser quien maneja el paquete contable FENIX, la ingeniera será la encargada de obtener la información respectiva bajo NIIF, los parámetros considerados para el cálculo del impuesto a la renta, todo lo que ocasione diferencias temporarias para el cálculo de impuestos diferidos y quien, además presentará la información con su firma de responsabilidad ante el organismo de control.

Supervisión.- El grupo encargado de la supervisión de la calidad del modelo y de su socialización con el grupo de colaboradores serán las

supervisoras de grupo; tanto para las evaluaciones de las capacitaciones que se ofrecerán a los empleados, así como para analizar el impacto que el nuevo modelo tendrá en la parte tributaria de la organización.

6.9 PREVISIÓN DE LA EVALUACIÓN

TABLA 26. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

¿Quiénes necesitan evaluar?	Departamento Financiero, Área contable, Gerencia general
¿Por qué evaluar?	Es necesario realizar una evaluación periódica para detectar y corregir falencias, disminuir el riesgo de representaciones erróneas y para medir el desempeño del modelo propuesto.
¿Para qué evaluar?	Establecer medidas de control y proponer los correctivos necesarios si ese fuera el caso.
¿Qué evaluar?	La efectividad del modelo de conciliación propuesto, el porcentaje de influencia en el aspecto tributario de los impuestos diferidos.
¿Quién evalúa?	La Junta de accionistas, Gerencia general, Departamento financiero.
¿Cuándo evaluar?	Diciembre 2012.
¿Cómo evaluar?	Analizando el nivel de efectividad del ámbito tributario de la empresa, la disminución o aumento porcentual que ha tenido desde la aplicación del nuevo modelo.
¿Con qué evaluar?	Con los recursos que cuenta la empresa.

Fuente: Investigación de Campo (2012)

Elaborado por: Mayra Gordillo

BIBLIOGRAFÍA

- ARIAS, Gonzalo. (2008), "Normas Internacionales de Información Financiera – Tomo I", Editorial Edi-GAB, Ecuador, 367 pp.
- CASTILLO, Patricio. (2008), "Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera", Editorial Castilla, Ecuador, 232 pp.
- ESTUPIÑÁN, Rodrigo. (2008), "Estados Financieros bajo NIC/NIIF", Editorial Ecoe ediciones, Bogotá D.C., 154 pp.
- GUERRERO, Santiago. (2006), "Deberes formales de los comerciantes del casco central de Ambato, y el conocimiento del régimen tributario que administra el SRI." Tesis de grado previa a la obtención del título de Doctor en Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato. 161pp.
- HERNÁNDEZ, Roberto y otros. (2010), "Metodología de la Investigación", Quinta edición, McGraw-Hill/ Interamericana editores, México, 613 pp
- HERRERA, Luis y otros. (2004), "Tutoría de la Investigación Científica", Guía para elaborar en forma amena el trabajo de Graduación, Diemerino Editores, Quito - Ecuador, 252 pp.
- LERMA, Héctor Daniel. (2006), "Metodología de la investigación: Propuesta, anteproyecto y proyecto", Segunda edición, cuarta reimpresión, Ecoe Ediciones, Colombia, 165 pp
- MEDINA, Remigio. (2012), "Diccionario Práctico, Tributario, Laboral, Societario y NIIF PYMES", Editorial Pedagógica Freire, Riobamba – Ecuador, 107 pp.

- MUÑOZ, Carlos. (1998), “Cómo elaborar y asesorar una investigación de tesis”, Segunda edición, Pearson Educación, México, 297 pp
- MUÑOZ, Carlos. (2011), “Cómo elaborar y asesorar una investigación de tesis”, Prentice Hall Hispanoamericana, México, 300 pp
- NEWBOLD, Paul y otros. (2008), “Estadística para administración y economía”, Sexta edición, Pearson Educación S.A., España, 1063 pp
- VARGAS, Carlos Mario. (2011), “Contabilidad tributaria”, Ecoe ediciones, Colombia, 245pp
- TAYLOR, S. (1986), “Introducción a los métodos cualitativos de investigación.”, Editorial Paidós, Argentina, 351 pp
- TIRADO, Luis. (2012), “Impacto fiscal al adoptar las NIIF en la compañía MUVESA-UNIMAX de la ciudad de Ambato.” Trabajo de investigación previo a la obtención del grado académico de magíster en tributación y derecho empresarial. Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato. 181pp.
- ZAPATA, Wilma. (2012), “Incidencia de la cultura tributaria en la recaudación fiscal en el sector del transporte público de la ciudad de Ambato.” Trabajo de investigación previo a la obtención del grado académico de magíster en tributación y derecho empresarial. Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato. 191pp.
- ABRIL, Víctor Hugo. (2010), “Elaboración de Proyectos de Investigación Científica”, [En línea]. Disponible en: <http://vhabril.wikispaces.com/Texto+Investigacion> (08.11.11)

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. (2008), [E-mail]. Disponible en: ccytoscano@hotmail.com (30.11.12)
- LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO. (2012), [E-mail]. Disponible en: <http://www.uta.edu.ec/infoempresa/pdf/sri/regimentributario.pdf> (01.12.12)
- GUTIÉRREZ, Lidia. (1996), “Paradigmas cualitativo y cuantitativo en la investigación”, [En línea]. Disponible en: https://docs.google.com/viewer?a=v&q=cache:6xONK_uD-88J:biblioteca.idict.villaclara.cu/UserFiles/File/METODOLOGIA%2520DE%2520INVESTIGACION/PARADIGMAS%2520CUANTITATIVO%2520Y%2520CUALITATIVO.doc+cualitativo+filosof%C3%ADa&hl=es&gl=ec&pid=bl&srcid=ADGEESjnfab2Qei7IOqdXKuubMkAMJ9Xaf-ZiNTiQkkNF2gFuz1sKZWBrFGO4DfX-sux8gm2HcSx7iGnwUC63Cwt4yO6Kv8s93rV0vsqhQiiY6kVAh4V5UDvHmn7ZaS-oiq5kASaumRI&sig=AHIEtbROqSgvt_qlOHHTNFRYurg194HraA (08.11.11)
- NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NIIF para PYMES [e-mail]. Disponible en: tativalle2010@hotmail.com (30.11.12)
- REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO. (2012), [E-mail]. Disponible en: <http://www.uta.edu.ec/infoempresa/pdf/sri/reglamentoaplicacionregimentributario.pdf> (01.12.12)
- SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS (2011), “Resolución No. SC.ICI.CPAIFRS.G.11.01” [En línea]. Disponible en: http://www.supercias.gob.ec/visorPDF.php?url=bd_supercias/descargas/niif/Resol_No_SC_Q_ICI_CPAIFRS_11_01.pdf (01.12.12)
- SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS (2011), “Resolución No. SC.ICI.CPAIFRS.G.11.010” [En línea]. Disponible en:

http://www.supercias.gob.ec/visorPDF.php?url=bd_supercias/descargas/niif/Resolucion%2010.2011.pdf (01.12.12)

- SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS (2010), “Resolución SC.DS.G.10.02” [En línea]. Disponible en: tativalle2010@hotmail.com (30.11.12)
- SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS (2010), “Resolución SC.DS.G.09.006” [En línea]. Disponible en: tativalle2010@hotmail.com (30.11.12)
- SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS (2008), “Resolución ADM.08199” [En línea]. Disponible en: tativalle2010@hotmail.com (30.11.12)
- SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS (2008), “Resolución 08.G.DSC.010”, [En línea]. Disponible en: http://www.supercias.gob.ec/visorPDF.php?url=bd_supercias/descargas/niif/Resolucion.pdf (27.10.12)
- SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS (2006), “Resolución 06.Q.ICI.004”, [E-mail]. Disponible en: tativalle2010@hotmail.com (30.11.12)

ANEXOS

ANEXO 1
MATRIZ DE ANÁLISIS DE SITUACIONES - MAS

Situación actual real negativa	Identificación del problema a ser investigado	Situación futura deseada positiva	Propuestas de solución al problema planteado
<p>Logística Empresarial L'EMPRESA S.A., es una organización dedicada a la prestación de servicios de cobranza, asesoría legal y logística, intermediario en la obtención de seguros, dispositivos, fideicomisos, entre otros. Brinda también asesoría financiera a empresas. Es una empresa regida por la Superintendencia de Compañías, por tanto debe apegarse a la normativa vigente. A partir del año 2012 debe regirse a las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. L'EMPRESA, por sus características, encaja como una PYMES; al encontrarse en este proceso, se han encontrado con varias diferencias entre el tratamiento contable que se daba a la organización con la anterior normativa y lo que se aplicará de acuerdo a las normas internacionales. Incluso, el Servicio de Rentas Internas no ha emitido pronunciamiento alguno respecto a las empresas que adoptaron esta normativa. Uno de los aspectos más importantes es la aparición de los impuestos diferidos, tema en el cual, el personal de Logística Empresarial no tiene el conocimiento necesario para su tratamiento y aplicación, ya que se afectará la presentación de la información financiera, la conciliación tributaria que realice la empresa, así como el pago del impuesto a la renta anual.</p>	<p>Desconocimiento del tratamiento tributario bajo NIIF.</p>	<p>Se espera un amplio conocimiento y dominio de la parte tributaria al estar bajo NIIF, sobre todo en lo que respecta a los impuestos diferidos y en lo que se refiere al pago del impuesto a la renta de Logística Empresarial.</p>	<p>Capacitación en temas tributarios. Implantación de un modelo de cálculo de impuestos diferidos y su efecto en los años.</p>

Fuente: Investigación de Campo (2012)

Elaborado por: Mayra Gordillo

ANEXO 2



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1891726380001
RAZON SOCIAL: LOGISTICA EMPRESARIAL LEMPRESA S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: SEVILLA CALLEJAS ERNESTO
CONTADOR: MEDINA PAREDES LISIA ELENA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	21/05/2008	FEC. CONSTITUCION:	21/05/2008
FEC. INSCRIPCION:	03/06/2008	FECHA DE ACTUALIZACION:	04/09/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE SERVICIO EN LA COBRANZA DE CUENTAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: AV. CEVALLOS Número: 16-20 Intersección: MERA
Edificio: MUTUALISTA AMBATO Piso: 8 Oficina: 2-A Referencia ubicación: FRENTE A LA IGLESIA SANTO DOMINGO
Teléfono Trabajo: 032424232 Teléfono Trabajo: 032426644 Teléfono Trabajo: 032426077

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL CENTRO TUNGURAHUA	CERRADOS:	0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: PRSEVILLA Lugar de emision: AMBATO BOLIVAR 1990 Fecha y hora: 02/05/2012 12:02:11

3. ¿Ha escuchado hablar sobre las Normas Internacionales de Información Financiera?

Si
No

4. ¿Conoce la función que cumple el Servicio de Rentas Internas?

Si
No

5. ¿Sabía que dentro de la NIIF Pymes hay una sección especial que trata del Impuesto sobre las Ganancias (Impuestos Diferidos)?

Si
No

6. ¿A cuántas capacitaciones en materia tributaria ha asistido el último año?

- Más de 2
- 2 capacitaciones
- Menos de 2

7. ¿Conoce que al realizar la conciliación tributaria, se considera las NIIF?

Si
No

8. ¿Conoce lo que son las Diferencias permanentes y las diferencias temporales?

Si
No

9. ¿Considera que es importante el reconocimiento y aplicación de diferencias temporarias y permanentes?

Si
No

10. Por lo regular, al realizar el cálculo del Impuesto a la Renta la empresa tiene:

- Impuesto por pagar
- Crédito tributario
- Se compensa el impuesto

11. ¿Considera usted que es necesaria la adopción de un modelo tributario basado en la NIIF para el cálculo de Impuesto a la Renta para la compañía?

Si
No

12. ¿Está usted de acuerdo en la inclusión de todos los colaboradores de la empresa en el conocimiento de la nueva normativa?

Si
No

13. ¿Cree usted que es necesario implementar cursos sobre uso y manejo de NIIF?

Si
No

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

Fecha:

Tiempo:

Modalidad:

Observaciones:

ANEXO 4

Sección 29 *Impuesto a las Ganancias*

Alcance de esta sección

- 29.1 Para el propósito de esta NIIF, el término **impuesto a las ganancias** incluye todos los impuestos nacionales y extranjeros que estén basados en **ganancias fiscales**. El impuesto a las ganancias incluye impuestos, tales como las retenciones sobre dividendos, que se pagan por una subsidiaria, asociada o negocio conjunto, en las distribuciones a la entidad que informa.
- 29.2 Esta sección trata la contabilidad del impuesto a las ganancias. Se requiere que una entidad reconozca las consecuencias fiscales actuales y futuras de transacciones y otros sucesos que se hayan reconocido en los estados financieros. Estos importes fiscales reconocidos comprenden el **impuesto corriente** y el **impuesto diferido**. El impuesto corriente es el impuesto por pagar (recuperable) por las ganancias (o pérdidas) fiscales del periodo corriente o de periodos anteriores. El impuesto diferido es el impuesto por pagar o por recuperar en periodos futuros, generalmente como resultado de que la entidad recupera o liquida sus **activos y pasivos** por su importe en libros actual, y el efecto fiscal de la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedentes de periodos anteriores.

Fases en la contabilización del impuesto a las ganancias

- 29.3 Una entidad contabilizará el impuesto a las ganancias, siguiendo las fases (a) a (i) siguientes:
- (a) Reconocerá el impuesto corriente, medido a un importe que incluya el efecto de los posibles resultados de una revisión por parte de las autoridades fiscales (párrafos 29.4 a 29.8).
 - (b) Identificará qué activos y pasivos se esperaría que afectaran a las ganancias fiscales si se recuperasen o liquidasen por su importe en libros presente (párrafos 29.9 y 29.10).
 - (c) Determinará la **base fiscal**, al final del **periodo sobre el que se informa**, de lo siguiente:
 - (i) Los activos y pasivos del apartado (b). La base fiscal de los activos y pasivos se determinará en función de las consecuencias de la venta de los activos o la liquidación de los pasivos por su importe en libros presente (párrafos 29.11 y 29.12).
 - (ii) Otras partidas que tengan una base fiscal, aunque no estén reconocidas como activos o pasivos; como por ejemplo, partidas reconocidas como ingreso o gasto que pasarán a ser impositibles o deducibles fiscalmente en periodos futuros (párrafo 29.13).
 - (d) Calculará cualquier **diferencia temporaria**, pérdida fiscal no utilizada y crédito fiscal no utilizado (párrafo 29.14).
 - (e) Reconocerá los **activos por impuestos diferidos** y los **pasivos por impuestos diferidos**, que surjan de diferencias temporarias, pérdidas fiscales no utilizadas y créditos fiscales no utilizados (párrafos 29.15 a 29.17).

- (f) Medirá los activos y pasivos por impuestos diferidos a un importe que incluya el efecto de los posibles resultados de una revisión por parte de las autoridades fiscales, usando las tasas impositivas, que se hayan aprobado, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado, al final del periodo sobre el que se informa, que se espera que sean aplicables cuando se realice el activo por impuestos diferidos o se liquide el pasivo por impuestos diferidos (párrafos 29.18 a 29.25).
- (g) Reconocerá una corrección valorativa para los activos por impuestos diferidos, de modo que el importe neto iguale al importe máximo que es probable que se realice sobre la base de las ganancias fiscales actuales o futuras (párrafos 29.21 y 29.22).
- (h) Distribuirá los impuestos corriente y diferido entre los componentes relacionados de resultados, otro resultado integral y patrimonio (párrafo 29.27).
- (i) Presentará y revelará la información requerida (párrafos 29.28 a 29.32).

Reconocimiento y medición de impuestos corrientes

- 29.4 Una entidad reconocerá un pasivo por impuestos corrientes por el impuesto a pagar por las ganancias fiscales del periodo actual y los periodos anteriores. Si el importe pagado, correspondiente al periodo actual y a los anteriores, excede el importe por pagar de esos periodos, la entidad reconocerá el exceso como un activo por impuestos corrientes.
- 29.5 Una entidad reconocerá un activo por impuestos corrientes por los beneficios de una pérdida fiscal que pueda ser aplicada para recuperar el impuesto pagado en un periodo anterior.
- 29.6 Una entidad medirá un pasivo (o activo) por impuestos corrientes a los importes que se esperen pagar (o recuperar) usando las tasas impositivas y la legislación que haya sido aprobada, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado, en la fecha sobre la que se informa. Una entidad considerará las tasas impositivas cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado cuando los sucesos futuros requeridos por el proceso de aprobación no hayan afectado históricamente al resultado ni sea probable que lo hagan. Los párrafos 29.23 a 29.25 proporcionan una guía adicional de medición.
- 29.7 Una entidad reconocerá los cambios en un pasivo o activo por impuestos corrientes como gasto por el impuesto en resultados, excepto que el cambio atribuible a una partida de ingresos o gastos reconocida conforme a esta NIIF como otro resultado integral, también deba reconocerse en otro resultado integral.
- 29.8 Una entidad incluirá en los importes reconocidos de acuerdo con los párrafos 29.4 y 29.5, el efecto de los posibles resultados de una revisión por parte de las autoridades fiscales, medido de acuerdo con el párrafo 29.24.

Reconocimiento de impuestos diferidos

Principio de reconocimiento general

- 29.9 Una entidad reconocerá un activo o pasivo por impuestos diferidos por el impuesto por recuperar o pagar en periodos futuros como resultado de transacciones o sucesos pasados. Este impuesto surge de la diferencia entre los importes reconocidos por los activos y pasivos de la entidad en el estado de situación financiera y el reconocimiento de los mismos por parte de las autoridades fiscales, y la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedentes de periodos anteriores.

Activos y pasivos cuya recuperación o liquidación no afectará a las ganancias fiscales

- 29.10 Si la entidad espera recuperar el importe en libros de un activo, o liquidar el importe en libros de un pasivo, sin afectar a las ganancias fiscales, no surgirá ningún impuesto diferido con respecto al activo o pasivo. Por ello, los párrafos 29.11 a 29.17 se aplican solo a los activos y pasivos para los que la entidad espere recuperar o liquidar el importe en libros que afecten a las ganancias fiscales y a otras partidas que tienen una base fiscal.

Base fiscal

- 29.11 La entidad determinará la base fiscal de un activo, pasivo u otra partida de acuerdo con la legislación que se haya aprobado o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado. Si la entidad presenta una declaración fiscal consolidada, la base fiscal se determinará en función de la legislación fiscal que regule dicha declaración. Si la entidad presenta declaraciones fiscales por separado para las distintas operaciones, la base fiscal se determinará según las legislaciones fiscales que regulen cada declaración fiscal.
- 29.12 La base fiscal determina los importes que se incluirán en ganancias fiscales en la recuperación o liquidación del importe en libros de un activo o pasivo. Específicamente:
- (a) La base fiscal de un activo iguala al importe que habría sido deducible por obtener ganancias fiscales si el importe en libros del activo hubiera sido recuperado mediante su venta al final del periodo sobre el que se informa. Si la recuperación del activo mediante la venta no incrementa las ganancias fiscales, la base fiscal se considerará igual al importe en libros.
 - (b) La base fiscal de un pasivo iguala su importe en libros, menos los importes deducibles para la determinación de las ganancias fiscales (o más cualesquiera importes incluidos en las ganancias fiscales) que habrían surgido si el pasivo hubiera sido liquidado por su importe en libros al final del periodo sobre el que se informa. En el caso de los ingresos de actividades ordinarias diferidos, la base fiscal del pasivo correspondiente es su importe en libros, menos cualquier importe de ingresos de actividades ordinarias que no resulte imponible en periodos futuros.
- 29.13 Algunas partidas tienen base fiscal, pero no se reconocen como activos y pasivos. Por ejemplo, los costos de investigación se reconocen como un gasto cuando se incurre en ellos, pero puede no permitirse su deducción al determinar

la ganancia fiscal hasta un periodo futuro. Por tanto, el importe en libros de los costos de investigación es nulo y la base fiscal es el importe que se deducirá en periodos futuros. Un instrumento de patrimonio emitido por la entidad también puede dar lugar a deducciones en un periodo futuro. No existe ningún activo ni pasivo en el estado de situación financiera, pero la base fiscal es el importe de las deducciones futuras.

Diferencias temporarias

- 29.14 Las diferencias temporarias surgen cuando:
- (a) Existe una diferencia entre los importes en libros y las bases fiscales en el reconocimiento inicial de los activos y pasivos, o en el momento en que se crea una base fiscal para esas partidas que tienen una base fiscal pero que no se reconocen como activos y pasivos.
 - (b) Existe una diferencia entre el importe en libros y la base fiscal que surge tras el reconocimiento inicial porque el ingreso o gasto se reconoce en el resultado integral o en el patrimonio de un periodo sobre el que se informa, pero se reconoce en ganancias fiscales en otro periodo diferente.
 - (c) La base fiscal de un activo o pasivo cambia y el cambio no se reconocerá en el importe en libros del activo o pasivo de ningún periodo.

Pasivos y activos por impuestos diferidos

- 29.15 Excepto por lo requerido en el párrafo 29.16, una entidad reconocerá:
- (a) Un pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias que se espere que incrementen la ganancia fiscal en el futuro.
 - (b) Un activo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias que se espere que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro.
 - (c) Un activo por impuestos diferidos para la compensación de pérdidas fiscales no utilizadas y créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedentes de periodos anteriores.
- 29.16 A los requerimientos del párrafo 29.15 se aplican las siguientes excepciones:
- (a) Una entidad no reconocerá un activo o pasivo por impuestos diferidos para las diferencias temporarias asociadas a ganancias no remitidas por subsidiarias extranjeras, sucursales, asociadas y negocios conjuntos, en la medida en que la inversión sea de duración básicamente permanente, a menos que sea evidente que las diferencias temporarias se vayan a revertir en un futuro previsible.
 - (b) Una entidad no reconocerá un pasivo por impuestos diferidos para las diferencias temporarias asociadas al reconocimiento inicial de la plusvalía.
- 29.17 Una entidad reconocerá los cambios en un pasivo o activo por impuestos diferidos como gasto por el impuesto a las ganancias en resultados, excepto si el cambio atribuible a una partida de ingresos o gastos, reconocida de conforme a esta NIIF como otro resultado integral, también se deba reconocer en otro resultado integral.

Medición de impuestos diferidos

Tasas impositivas

- 29.18 Una entidad medirá un activo (o pasivo) por impuestos diferidos usando las tasas impositivas y la legislación que hayan sido aprobadas, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado, en la fecha sobre la que se informa. Una entidad considerará las tasas impositivas cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado cuando los sucesos futuros requeridos por el proceso de aprobación no hayan afectado históricamente al resultado ni sea probable que lo hagan.
- 29.19 Cuando se apliquen diferentes tasas impositivas a distintos niveles de ganancia fiscal, una entidad medirá los gastos (ingresos) por impuestos diferidos y los pasivos (activos) por impuestos diferidos relacionados, utilizando las tasas medias aprobadas, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado, que se espera que sean aplicables a la ganancia (o pérdida) fiscal de los periodos en los que se espere que el activo por impuestos diferidos se realice o que el pasivo por impuestos diferidos se liquide.
- 29.20 La medición de los pasivos por impuestos diferidos y de los activos por impuestos diferidos reflejará las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la entidad espera, en la fecha sobre la que se informa, recuperar o liquidar el importe en libros de los activos y pasivos relacionados. Por ejemplo, si la diferencia temporaria surge de una partida de ingreso que se espera sea gravable como una ganancia de capital en un periodo futuro, el gasto por impuestos diferidos se mide utilizando la tasa impositiva de ganancias de capital.

Corrección valorativa

- 29.21 Una entidad reconocerá una corrección valorativa para los activos por impuestos diferidos, de modo que el importe en libros neto iguale al importe máximo que es probable que se recupere sobre la base de las ganancias fiscales actuales o futuras.
- 29.22 Una entidad revisará el importe en libros neto de un activo por impuestos diferidos en cada fecha sobre la que se informa, y ajustará la corrección valorativa para reflejar la evaluación actual de las ganancias fiscales futuras. Este ajuste se reconocerá en resultados, excepto que un ajuste atribuible a una partida de ingresos o gastos reconocida conforme a esta NIIF como otro resultado integral, en cuyo caso se reconocerá también en otro resultado integral.

Medición de impuestos corrientes y diferidos

- 29.23 Una entidad no descontará los activos y pasivos por impuestos corrientes o diferidos.
- 29.24 Las incertidumbres sobre si las autoridades fiscales correspondientes aceptarán los importes que la entidad les presenta afectarán al importe del impuesto corriente y del impuesto diferido. Una entidad medirá los activos y pasivos por impuestos corrientes y diferidos utilizando el importe medio ponderado por la probabilidad de todos los resultados posibles, suponiendo que las autoridades fiscales revisarán los importes presentados y tendrán pleno conocimiento de toda la información relevante. Los cambios en el importe medio, ponderado por la

probabilidad de todos los posibles resultados se basarán en información nueva, no en una nueva interpretación, por parte de la entidad, de información que estuviese anteriormente disponible.

- 29.25 En algunas jurisdicciones, el impuesto a las ganancias es pagadero a una tasa mayor o menor, si una parte o la totalidad de la ganancia o de las ganancias acumuladas se paga como dividendos a los accionistas de la entidad. En otras jurisdicciones, el impuesto a las ganancias puede ser devuelto o pagado, si una parte o la totalidad de la ganancia o de las ganancias acumuladas se paga como dividendos a los accionistas de la entidad. En ambas circunstancias, una entidad medirá los impuestos corrientes y diferidos a la tasa impositiva aplicable a las ganancias no distribuidas hasta que la entidad reconozca un pasivo para pagar un dividendo. Cuando la entidad reconozca un pasivo para pagar un dividendo, reconocerá el pasivo (activo) por impuestos corrientes o diferidos resultantes y el gasto (ingreso) relacionado.

Retenciones fiscales sobre dividendos

- 29.26 Cuando una entidad paga dividendos a sus accionistas, se le puede requerir pagar una porción de los dividendos a las autoridades fiscales, en nombre de los accionistas. Estos importes, pagados o por pagar a las autoridades fiscales, se cargan al patrimonio como parte de los dividendos.

Presentación

Distribución en el resultado integral y en el patrimonio

- 29.27 Una entidad reconocerá el gasto por impuestos en el mismo componente del resultado integral total (es decir, operaciones continuadas, operaciones discontinuadas u otro resultado integral) o en el patrimonio como la transacción u otro suceso que dio lugar al gasto por impuestos.

Separación entre partidas corrientes y no corrientes

- 29.28 Cuando una entidad presente activos corrientes o no corrientes y pasivos corrientes o no corrientes, como clasificaciones separadas en su estado de situación financiera no clasificará ningún activo (pasivo) por impuestos diferidos como activos (o pasivos) corrientes.

Compensación

- 29.29 Una entidad compensará los activos por impuestos corrientes y pasivos por impuestos corrientes, o los activos por impuestos diferidos y pasivos por impuestos diferidos solo cuando tenga el derecho, exigible legalmente, de compensar los importes y tenga intención de liquidarlos en términos netos o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

Información a revelar

- 29.30 Una entidad revelará información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar la naturaleza y el efecto financiero de las consecuencias de los impuestos corrientes y diferidos de transacciones y otros eventos reconocidos.
- 29.31 Una entidad revelará separadamente, los principales componentes del gasto (ingreso) por impuestos. Estos componentes del gasto (ingreso) por impuestos pueden incluir:
- (a) El gasto (ingreso) por impuestos corriente.
 - (b) Cualesquiera ajustes reconocidos en el periodo por impuestos corrientes de periodos anteriores.
 - (c) El importe del gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con el origen y la reversión de diferencias temporarias.
 - (d) El importe del gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con cambios en las tasas impositivas o con la imposición de nuevos impuestos.
 - (e) El efecto sobre el gasto por impuestos diferidos que surja de un cambio en el efecto de los posibles resultados de una revisión por parte de las autoridades fiscales (véase el párrafo 29.24).
 - (f) Los ajustes al gasto por impuestos diferidos que surjan de un cambio en el estado fiscal de la entidad o sus accionistas.
 - (g) Cualquier cambio en la corrección valorativa (véanse los párrafos 29.21 y 29.22).
 - (h) El importe del gasto por impuestos relacionado con cambios en las políticas contables y errores (véase la Sección 10 *Políticas Contables, Estimaciones y Errores*).
- 29.32 Una entidad revelará la siguiente información de forma separada:
- (a) Los impuestos corrientes y diferidos agregados relacionados con partidas reconocidas como partidas de otro resultado integral.
 - (b) Una explicación de las diferencias significativas en los importes presentados en el estado del resultado integral y los importes presentados a las autoridades fiscales.
 - (c) Una explicación de los cambios en la tasa o tasas impositivas aplicables, en comparación con las del periodo sobre el que se informa anterior.
 - (d) Para cada tipo de diferencia temporaria y para cada tipo de pérdidas y créditos fiscales no utilizados:
 - (i) el importe de los activos y pasivos por impuestos diferidos y las correcciones valorativas al final del periodo sobre el que se informa, y
 - (ii) un análisis de los cambios en los activos y pasivos por impuestos diferidos y en las correcciones valorativas durante el periodo.
 - (e) La fecha de caducidad, en su caso, de las diferencias temporarias, y de las pérdidas y los créditos fiscales no utilizados.

- (f) En las circunstancias descritas en el párrafo 29.25, una explicación de la naturaleza de las consecuencias potenciales en el impuesto a las ganancias, que procederían del pago de dividendos a sus accionistas.

ANEXO 5



LEMPRESA S.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
 (Expresado en dólares estadounidenses)

	30 de junio del 2012	30 de junio del 2011
Activos		
Activos corrientes		
Electivo y equivalentes de efectivo	765.917	247.577
Inversiones a corto plazo	52.300	2.080.526
Cuentas por cobrar comerciales	572.403	685.768
Otras cuentas por cobrar	277.296	177.070
Total activos corrientes	1.668.116	3.191.041
Activos no corrientes		
Inversiones a largo plazo	760.823	-
Propiedades y equipos (neto)	29.574	30.467
Propiedad de inversión (neto)	605.605	617.735
Total activos no corrientes	1.406.002	648.202
Total activos	3.074.118	3.839.243
Pasivo y Patrimonio		
Pasivos corrientes		
Préstamos y obligaciones financieras	49.095	44.959
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	1.936.719	2.975.866
Provisiones corrientes	26.906	23.350
Impuestos por pagar	146.422	198.600
Total pasivos corrientes	2.159.142	3.242.774
Pasivos no corrientes		
Préstamos y obligaciones financieras	400.641	450.930
Beneficios a los empleados	1.841	970
Impuesto a la renta diferido	2.923	4.548
Total pasivos no corrientes	405.405	456.448
Total pasivos	2.564.547	3.699.222
Patrimonio atribuible a los accionistas		
Capital social	10.000	10.000
Reservas	116.764	25.065
Resultados acumulados	382.807	104.955
Total patrimonio	509.571	140.021
Total pasivos y patrimonio	3.074.118	3.839.243

ANEXO 6



LEMPRESA S.A.
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
 (Expresado en dólares estadounidenses)

	<u>Nota</u>	<u>2012</u>
Ingresos		955899
Costo de ventas		0
Utilidad bruta		955.899
Gastos de venta		-125391
Gastos administrativos		-230000
Utilidad operacional		600.508
(Gastos) ingresos financieros, neto		
Ingresos financieros		-50508
		<u>(50.508)</u>
Utilidad antes de impuesto a la renta		550.000
Participación a Trabajadores		-82500
Gasto impuesto a la renta		(97.950)
Utilidad neta y resultado integral del año		369.550
Utilidad por acción básica y diluida atribuible a los accionistas		<u>36,96</u>
Total acciones		<u>10.000</u>

ANEXO 7



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (EXTRACTO)

20. Ingresos	Saldo 30-06-12
SERVICIO COBRANZAS	\$ 122.224,17
GESTION TRAMITE PRENDAS / RESERVAS	\$ 27.148,57
GESTION TRAMITE SEGURO DE BIENES	\$ 24.655,37
GESTION TRAMITE SEGURO DE DESGRAVAMEN	\$ 87.044,39
GESTION TRAMITE SEGURO DE INCENDIO	\$ 11.528,18
GESTION TRAMITE SERVICIO DISPOSITIVO	\$ 49.302,16
GESTION TRAMITE LEGALIZACION	\$ 17.358,55
NEGOCIACIONES ESPECIALES (DISPOSITIVOS)	\$ 19.690,50
NEGOCIACIONES ESPECIALES (LATINA)	\$ 5.836,27
NEGOCIACIONES ESPECIALES (EQUINOCCIAL)	\$ 36.515,52
NEGOCIACIONES ESPECIALES (PANAMERICANA)	\$ 6.898,00
NEGOCIACIONES ESPECIALES (otras empresas)	\$ 256.223,20
COPIAS Y / O CERTIFICADOS	\$ 1.082,36
NEGOCIACIONES ESPECIALES FIDIVAL	\$ 127.070,04
INGRESO VENTA EDIFICIO QUITO	\$ 50.000,00
INTERESES CUENTA BANCARIA	\$ 245,97
INTERESES INVERSIONES	\$ 106.687,38
INTERESES CUENTAS POR COBRAR	\$ 2.709,82
INGRESOS RECIBIDOS CC	\$ 1.477,74
OTROS INGRESOS OPERACIONALES	\$ 2.300,81
	\$ 955.899,00

21. Gastos de Ventas	Saldo 30-06-12
HONORARIOS Y COMISIONES	\$ 21.011,57
PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	\$ 1.568,04
SUMINISTROS Y MATERIALES	\$ 8.192,70
PERIODICOS, ENVIO CORREO	\$ 449,84
REFRIGERIOS DEL PERSONAL	\$ 4.568,07
SUMINISTROS DE ASEO	\$ 222,71
GASTOS IMPLEMENTACIÓN CONTRATOS	\$ 78.353,31
OTROS GASTOS DE VENTAS	\$ 11.024,83
	\$ 125.391,07



22. Gastos Administrativos

	<u>Saldo 30-06-12</u>
ALICUOTAS Y PAGOS EDIFICIO	\$ 13.361,06
TELEFONO	\$ 8.099,19
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	\$ 5.315,43
ENERGIA ELECTRICA	\$ 61,95
GASTO DEPRECIACION ACUMULADA EQ. OFICINA	\$ 1.943,95
APORTES Y AFILIACIONES	\$ 3.562,78
GASTOS LEGALES VENTA EDIF. QUITO	\$ 50,00
GASTOS NO DEDUCIBLES (SIN COMPROB.)	\$ 800,00
GASTO DEPRECIACION ACUMULADA EQ. COMPUTO	\$ 5.373,27
IMPUESTOS MUNICIPALES Y PREDIALES	\$ 7.022,27
MULTAS SRI	\$ 30,00
UNIFORMES	\$ 901,16
ARRIENDO	\$ 18.270,00
TRANSPORTE, MOVILIZACION Y VIATICOS	\$ 476,11
APORTE PATRONAL	\$ 8.887,56
GASTO XIV SUELDO	\$ 2.923,62
GASTO XIII SUELDO	\$ 6.198,43
GASTO REMUNERACIONES	\$ 51.275,17
GASTO ORGANIZACION	\$ 10.000,00
GASTO DEPRECIACION EDIFICIO	\$ 12.130,00
GASTO DEPRECIACION MUEBLES Y ENSERES	\$ 1.085,12
GASTO HONORARIOS	\$ 49.357,73
GASTO AGUA POTABLE	\$ 114,00
GASTO LUZ ELECTRICA	\$ 573,57
GASTO TELEFONO (OF)	\$ 603,87
GASTO CAPACITACION DEL PERSONAL	\$ 1.825,71
GASTO BONOS AL PERSONAL	\$ 9.068,58
GASTO SEGURO EQUIPOS ELECTRONICOS	\$ 180,24
GASTO ASISTENCIA MEDICA DEL PERSONAL	\$ 2.204,29
GASTO SERVICIO COPIADO	\$ 2.297,08
GASTO FONDO DE RESERVA	\$ 1.683,69
GASTO VACACIONES NO GOZADAS	\$ 550,62
HOSPEDAJE EMPLEADOS	\$ 61,05
SERVICIO PARQUEADERO EMPLEADOS	\$ 112,50
ALQUILER DOMINIO (BASE DE DATOS)	\$ 3.600,00
	<u>\$ 230.000,00</u>

23. Gastos / Ingresos Financieros (neto)

		<u>Saldo 30-06-12</u>
	COMISIONES BANCARIAS	\$ 1.094,04
	INTERESES BANCARIOS	\$ 49.413,96
		<u>\$ 50.508,00</u>

ANEXO 8

CIRCULAR NAC-DGECCGC12-00009

A LOS SUJETOS PASIVOS DE IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

PUBLICADO EN EL R.O. No. 718 DEL 6 DE JUNIO DEL 2012.

"REVERSIÓN DE GASTOS NO DEDUCIBLES – IMPUESTOS DIFERIDOS"

De acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Código Tributario, en concordancia con el artículo 8 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, es facultad del Director General del Servicio de Rentas Internas, expedir las resoluciones, circulares o disposiciones de carácter general y obligatorio necesarias para la aplicación de las normas legales y reglamentarias.

Por su parte, a través del artículo de la Ley de Régimen Tributario Interno se establece el Impuesto a la Renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la mencionada Ley.

En el artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno dispone que, en general, con el propósito de determinar la base imponible sujeta al Impuesto a la Renta, se deducirán los gastos que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos, señalando además los casos particulares de gastos deducibles, para dichos efectos, que se aplicarán en cada ejercicio impositivo, de conformidad con la ley.

El artículo 16 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que, en general, la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos.

En artículo 7 del mismo cuerpo legal señala que el ejercicio impositivo es anual y comprende el lapso que va del 1ro de enero al 31 de diciembre.

En este sentido, el artículo 40 ibídem señala que las declaraciones del Impuesto a la Renta serán presentadas anualmente, por los sujetos pasivos en los lugares y fechas determinados por el reglamento.

En concordancia, el numeral 1 del artículo 41 de la referida Ley de Régimen Tributario Interno establece que el saldo adeudado por Impuesto a la Renta que resulte de la declaración correspondiente al ejercicio económico anterior deberá cancelarse en los plazos que establezca el reglamento.

Con base en las disposiciones constitucionales y legales anteriormente citadas, esta Administración Tributaria recuerda a los **sujetos pasivos de impuestos administrativos** por el Servicio de Rentas Internas, lo siguiente:

1. **"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno, en concordancia con las disposiciones del Reglamento para su aplicación, la deducción de los gastos efectuados con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana gravados con Impuesto a la Renta, y no exentos, deberá ser considerada por los sujetos pasivos, por cada ejercicio fiscal, en atención a la naturaleza anual de este tributo".**
2. **"La aplicación de la deducibilidad de costos y gastos para efectos de la determinación de la base imponible sujeta al Impuesto a la Renta, se rige por las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de aplicación, y en ninguno de estos cuerpos normativos se encuentra prevista la aplicación de una figura de "reverso de gastos no deducibles", para dichos efectos".**
3. **"En consecuencia, aquellos gastos que fueron considerados por los sujetos pasivos como no deducibles para efectos de la declaración del Impuesto a la Renta en un determinado ejercicio fiscal, no podrán ser considerados como deducibles en ejercicios fiscales futuros, por cuanto dicha circunstancia no está prevista en la normativa tributaria vigente, y el ejercicio impositivo de este tributo es anual, comprendido desde el 1º. de enero al 31 de diciembre de cada año".**